



# **Universidad Nacional Autónoma de México**

*Posgrado en Filosofía de la Ciencia*

Facultad de Filosofía y Letras

## **“NORMATIVIDAD EPISTÉMICA Y PRÁCTICAS DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA”**

Tesis que para optar por el grado de:

**Maestro en Filosofía de la Ciencia**

Presenta:

Cristian Urbalejo Luna

### **Tutor:**

Dr. Alfonso Arroyo Santos

Posgrado en Filosofía de la Ciencia

### **Comité Tutor:**

Dr. Juan Felipe Guevara Aristizabal - FFyL

Dr. Miguel Alberto Zapata Clavería - FFyL

Dra. Adriana Ornelas Bernal - ENTS

Dr. Axel Arturo Barceló Aspeitia - FFyL

Ciudad de México, Septiembre, 2022



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## INDICE

Introducción.....	3
Capítulo 1: Normatividad epistémica y prácticas científicas.....	6
Capítulo 2: Intervención Social Comunitaria En San Antonio Pedro Alpanocan,Puebla.....	27
Capítulo 3: normatividad epistémica e intervención social comunitaria.....	56
Conclusiones.....	72
Referencias.....	73

# INTRODUCCIÓN

El presente trabajo está centrado en la relación entre normas epistémicas y una práctica científica concreta que es la intervención social comunitaria. A lo largo de la historia de la filosofía de la ciencia se ha puesto la mayor de las atenciones en el aspecto teórico de la ciencia y se ha dejado de lado, o como un asunto secundario, el asunto práctico o experimental de la ciencia (Hacking, 1983). Aún menos se le ha prestado atención a las ciencias sociales de campo en filosofía de la ciencia, por lo cual, la normatividad epistémica en ciencia se ha analizado poco tomando como ejemplo cómo es que esta se origina en este tipo de disciplinas. Mi intención es ofrecer un estudio de caso que ilustre la normatividad epistémica desde la perspectiva de una práctica científica de las ciencias sociales.

Para ello parto de la hipótesis de que las normas epistémicas en la intervención social comunitaria no pueden ser comprendidas a cabalidad sacadas del contexto material y social en el que son ejecutadas. Esta es tan sólo la base para argumentar algo más general: que la práctica científica no puede ser comprendida cabalmente sacada del contexto material y social, y que por tanto, una estrategia más adecuada para comprender las normas epistémicas en la ciencia es mediante el análisis del proceso que da pie a esas normas.

En el primer capítulo presentaré los marcos teóricos de los que parto para mi análisis. En primer lugar el enraizamiento práctico de la normatividad epistémica y su relación con la pluralidad en el razonamiento científico. En este sentido defenderé una propuesta contextualista en epistemología y hablaré de cómo en ciencia es plausible pensar que esta tesis responde mejor a la manera en la que las y los científicos forman creencias y las justifican, pero sobre todo, cómo se constituye un razonamiento práctico a partir de ello.

Finalmente hablaré de la perspectiva que propongo de la práctica científica, más cargada hacia los aspectos sociales, materiales y de configuración de sentido, y cómo esto se relaciona con la configuración de normas. En este capítulo espero que el lector comprenda la relevancia del tema general de mi trabajo: es necesario que los y las filósofos de la ciencia comprendan mejor las prácticas científicas que originan las normas epistémicas en la ciencia, y adicionalmente, prestar mayor atención a lo que estos procesos en prácticas de campo en ciencias sociales tienen que decir al respecto.

En el segundo capítulo presentaré un estudio de caso en el que se da un proceso de intervención social comunitaria. Buscaré relacionarlo con la conformación de normas epistémicas dando cuenta del proceso y algunos de los productos epistémicos derivados de esa práctica. Espero que aquí se pueda ver cómo es que un estudio de caso así nos confronta con los procesos en ciencias naturales, al hacer del origen de las normas epistémicas algo más complejo ya que los espacios de intervención social no suelen ser un espacio tan controlado como es el espacio experimental del laboratorio en ciencias naturales. Veremos cómo el elemento social de la práctica científica cobra especial relevancia. La reconstrucción narrativa se elaboró a partir de entrevistas formales e informales a las Trabajadoras Sociales y a las Promotoras Comunitarias que participaron en el proceso.

En el tercer y último capítulo presentaré mis conclusiones y mostraré cómo es que la tesis principal de este trabajo puede mostrarse vinculando los dos primeros capítulos. Con ello busco sentar las bases para futuros trabajos de investigación en el que filósofos y filósofas de la ciencia continuemos haciendo trabajo de campo para comprender los procesos científicos. Concluiré mencionando que aunque la filosofía de la ciencia que se centra en teorías tiene mucho que aportar con respecto a la normatividad epistémica, otro camino de

investigación se abre explicitando el origen de la normatividad epistémica desde los procesos prácticos y la influencia de aspectos no teóricos ni formales de estos.

# Capítulo 1: Normatividad epistémica y prácticas científicas

Iniciemos partiendo de la distinción que hace Quine (1969) específicamente en epistemología tanto como disciplina normativa o descriptiva. Su propuesta de una epistemología naturalizada busca, en parte, acercar a la filosofía a lo que las ciencias dicen sobre el mundo que nos rodea. La finalidad de esta empresa es que las especulaciones filosóficas tengan un sustento más allá de la mera actividad filosófica. Estoy de acuerdo con esta distinción pero con un matiz importante: Quine se encuentra con el dilema sobre la dimensión normativa de la epistemología. ¿Es tarea de la epistemología sólo describir cómo de hecho los seres humanos conocen o está legitimada a decir cómo de hecho deberían conocer? Esta última pregunta ha desatado una serie de debates que serán el punto de partida para dar mi propia respuesta a esta pregunta.

Uno de los autores que buscan defender la tarea normativa de la epistemología es Kim (1988), aduciendo que el concepto de creencia es en sí mismo normativo, por lo que si aceptamos que la epistemología se encarga de evaluar creencias y sus justificaciones no hay manera en la que la epistemología no pueda ser normativa. Es verdad que las ciencias pueden decirnos mucho sobre cómo de hecho los seres humanos formamos creencias, y que por tanto, la epistemología hace bien en informarse sobre los avances de las ciencias encargadas de ese estudio, pero de ello no se sigue que la epistemología deba abandonar su pretensión normativa. Otros autores como Kornblith (1994) o Goldman (2005) han hablado sobre la necesidad de mantener la dimensión normativa de la epistemología a pesar de su acercamiento con las ciencias, y aunque las posturas difieren en algunos puntos, la defensa

central de sus trabajos es defender lo normativo de la epistemología. Este el punto de partida de este trabajo.

Sin embargo, el enfoque desde estas propuestas normativas es internalista, es decir, que se estudia la estructura interna de las creencias poniendo en segundo plano otros aspectos externos como la dimensión social y material de la normatividad. He optado por avanzar mi investigación por el segundo camino porque pienso que explica de manera más exhaustiva procesos que se dan en la práctica científica, sobre todo en disciplinas que requieren hacer trabajo de campo para la formación de creencias.

En este sentido defiende una perspectiva pragmática de la normatividad. Wittgenstein (2015) en *Sobre la Certeza* habla sobre las proposiciones que consideramos sujetas a ser evaluadas como verdaderas o falsas y afirma:

Las proposiciones que describen esta imagen del mundo podrían pertenecer a una suerte de mitología. Su función es semejante a la de las reglas del juego, y el juego también puede aprenderse de un modo puramente práctico, sin necesidad de reglas explícitas. (Párr. 95)

Es decir, que esta serie de proposiciones, las normativas, dependen de una serie de reglas del juego, en este caso, unas reglas de evaluación. De esta manera, las normas epistémicas cuando son pensadas sólo como proposiciones están sujetas a reglas que nos permiten verificar si de hecho estas son verdaderas o falsas, y por tanto, si nuestras creencias sobre el mundo son correctas. Estas reglas pueden “aprenderse de un modo puramente práctico” sin necesidad de reglas muy explícitas, siempre y cuando estemos involucrados en prácticas en las que apliquemos esas reglas, aún si éstas no son explícitas.

Podemos afirmar que esto es cierto también si estas prácticas pertenecen a una actividad mucho más específica como lo es la ciencia. Podemos aceptar que existen normas epistémicas que hemos aprendido a aplicar de manera intuitiva en nuestra vida cotidiana. Éstas normas las hemos aprendido en el seno de instituciones sociales muy concretas como pueden ser la familia o la escuela (Bicchieri y Xiao, 2009; Cialdini y Goldstein, 2004). Sin embargo, la práctica científica requiere de un nivel de especialización en el que esas normas se vuelven más complejas que simplemente aprender a sumar y restar o el distinguir un color de otro. Ello no quita que muchas de esas reglas tampoco son explícitas. En el capítulo 2 revisaremos ejemplos concretos que soportan esta tesis.

Uno de los primeros trabajos sobre la dimensión no explícita de la práctica científica y el conocimiento científico fue el trabajo de Polanyi (2009). No solamente hay conocimiento que se configura de “forma tácita” previamente a convertirse en una teoría o ser formalizado mediante el lenguaje, sino que la manera en la que llegamos a ese conocimiento tampoco es del todo explícita. Polanyi lo pone en estas palabras:

“It appears, then, that to know that a statement is true is to know more than we can tell and that hence, when a discovery solves a problem, it is itself fraught with further intimations of an indeterminate range, and that furthermore, when we accept the discovery as true, we commit ourselves to belief in all these as yet undisclosed, perhaps as yet unthinkable, consequences. “ (23)

La práctica científica, cuyo fin es la resolución de problemas en concordancia con cada disciplina, no siempre parte de una estructura bien definida, ni metodológica ni normativamente. Por ejemplo, Rheinberger (1997) analiza la síntesis de proteínas y otros ejemplos en la ciencia los cuales ilustran la indeterminación de prácticas y normas en la

ciencia. La manera en la que él lo explica es que no siempre hay una teoría claramente delineada cuando un científico se propone el diseño de un experimento, sino una pregunta sobre la manipulación de objetos y sus consecuencias causales. En ese sentido, la teoría no determina el diseño experimental, sino que el diseño experimental se da en función de la necesidad de manipular el mundo y sus objetos. Con este argumento concuerda Hacking (1986) cuando contrasta dos actividades en la ciencia: la representación y la intervención. En la historia del desarrollo científico, muchas veces la intervención tiene prioridad y la teoría es un instrumento más para explicar el mundo material que manipulamos experimentalmente. Con ello no se afirma que la indeterminación no se determina, pero que este proceso de lo indeterminado a lo determinado no siempre se da de manera explícita, sino que se va determinando a través de la práctica científica concreta.

La tesis que defiende en este trabajo de investigación es que la normatividad epistémica que rige los procesos y las prácticas científicas no siempre es explícita. Es precisamente la disciplina de la filosofía de la ciencia la que puede explicitar la normatividad de las prácticas científicas. Es en la práctica científica misma en donde mejor podemos explicitar esa normatividad, pues al no ser ésta siempre explícita analizarla semánticamente mediante creencias, proposiciones y justificaciones no ofrece un panorama tan completo de este proceso. Una propuesta como la de Brandom (2005) no nos es suficiente para explicitar los compromisos normativos de la práctica científica, pues esos compromisos no siempre se reflejan en el “juego de dar y pedir razones” sino que hay compromisos prácticos que ni siquiera son discursivos.

Sperber y Mercier (2012) argumentan que los grupos son mejores en tareas de razonamiento que cualquiera de sus miembros individuales por separado. Uno de sus argumentos es el de

existen inferencias *metarepresentacionales* intuitivas y reflexivas que derivamos dadas las acciones de los demás, por ejemplo, si veo a una persona con un tarro en la mano abriendo el refrigerador puedo inferir que lo que está buscando es una cerveza. Podemos imaginar en la actividad científica varias acciones en las que inferimos cosas a través de las acciones de nuestros colegas, ya que entendemos las prácticas en las que estamos involucrados. ¿Tenemos alguna duda razonable para pensar que la actividad científica es, en general, una práctica que se ejecuta en grupo? Para quienes estamos involucrados en ciencia nos es fácil afirmar que sí. Aún cuando no todo el tiempo la práctica científica involucra el trabajo en grupo las conclusiones de nuestras investigaciones son constantemente evaluadas por otras colegas y algunas veces puestas a prueba por la comunidad disciplinar a la que pertenecemos.

De ahí que las tareas de razonamiento de científicos y científicas suelen estar sujetas a procesos grupales. En ese sentido, las normas que rigen el razonamiento científico son compartidas. Esta idea bien puede reflejarse en lo que Hacking (2007; 2009) llama “estilos de razonamiento”. Sin embargo, la práctica científica implica algo más que el razonamiento por sí solo pues el razonamiento tiene que ser aplicado a algún ámbito del mundo material y también es cierto que estos ámbitos materiales varían entre disciplinas. Posiblemente algunas disciplinas como la lógica o la matemática pura contengan una normatividad que no depende de un contexto material, pero otras ciencias dependen de ello para la ejecución de prácticas científicas. Lo que yo argumento es que esta dimensión material de la práctica es lo que hace que la normatividad por un lado no siempre sea explícita, pues la ejecución de la actividad misma no siempre lo requiere así, y por otro lado, porque la variabilidad de los

contextos materiales y sus emergencias influyen en la variabilidad de las normas epistémicas que están en juego en prácticas científicas específicas.

¿Cómo defender la idea de que las normas epistémicas en prácticas científicas no siempre son explícitas? Para poder defender esta idea haré uso de un concepto ya bien conocido en las ciencias cognitivas: las *affordances* (de ahora en adelante *afordancias*). Rietveld y Kiverstein (2014) ofrecen una definición estándar de lo que es una *afordancia*: “*Up until now affordances have typically been understood as motor possibilities the environment offers to a creature such as reaching, grasping, sitting, walking and so on*” (325). Estas posibilidades motoras permiten, de acuerdo a esta perspectiva, realizar acciones sin la necesidad de inferencias representacionales. Otra manera de entenderlo es que las *afordancias* son posibilidades de acción que provee el ambiente para el animal, incluyendo los animales humanos, por supuesto. Esta perspectiva pone en cuestionamiento la noción de que todos nuestros procesos racionales son procesos representacionales.

Este debate ha pasado de considerar a las *afordancias* como un asunto meramente cognitivo a integrar elementos más complejos como lo son la cultura y las normas y relaciones sociales (Kaufman y Clément, 2007). El término “*social affordances*” (*afordancias sociales*) refiere a las *afordancias* que están directamente relacionadas con nuestra capacidad humana de relacionarnos socialmente con otros humanos. Derivado de este debate autores como Cuffari, Di Paolo y Jaegher (2014) retoman esta discusión para hablar del *participatory sense-making* (PSM). PSM es definido por estos mismos autores de la siguiente manera:

It describes the situation in which the sense-making of two or more autonomous agents is mutually modulated as they engage in an interactive encounter. The dynamics of social interaction also form an autonomous self-sustaining identity in

the space of coordinated and un-coordinated relational 'moves'. All that is conceptually required for participatory sense-making is the existence of autonomous agents in the enactive sense (20).

No quisiera detenerme demasiado en la discusión sobre la cognición situada. Lo que quiero aquí mostrar es que tenemos suficientes razones para afirmar que nuestras interacciones con el mundo material y con otros agentes sociales no siempre está mediada por razones explícitas, lo cual incluye las normas epistémicas que median entre el mundo y nuestro conocimiento de éste. La práctica científica, que requiere de la interacción social con otros agentes para su reproducción, también tiene esta dimensión relacional no explícitamente enunciada.

Parto de esta idea para sustentar que cuando nos formamos en una disciplina científica algunas de las cosas que sabemos efectivamente las aprendemos mediante la teoría y el lenguaje, mientras que otras están más cercanas al proceso del PSM. Esto significa que hay una alta probabilidad de que algunas normas epistémicas las aprendemos también mediante la teoría y el lenguaje, y otras las aprendamos en procesos del PSM, o similares a éste, mediante la operatividad de la práctica científica misma.

Cuffari, Di Paolo y Jaegher (2014) también afirman que a través de PSM es que se establecen normas sociales en estos espacios sociales y es ahí donde se definen los roles y el papel que juega el sujeto que está involucrado en estos espacios de actuación o de configuración de prácticas. Estas normas sociales que hacen que los agentes sociales asuman roles muy específicos y situados con respecto a su capacidad de contribuir a la configuración de las normas epistémicas en cuestión, tal y como veremos en el estudio de caso.

Gracias a el recorrido anterior ahora es momento de dar una definición de cómo entender la normatividad epistémica a la luz de esta perspectiva externalista y de las prácticas científicas. Entenderemos normatividad epistémica como todas aquellas reglas que sirven de guía para conocer el mundo, de tal manera que esta producción resulte exitosa para los fines que el agente epistémico tiene. En este sentido es que definiendo la idea de una epistemología contextualista (Blaauw, 2005) sobre lo que los agentes pueden saber sobre el mundo y que se espera del cómo actúan con base en aquello que pueden saber en un momento determinado. Una forma de decirlo es que hay contextos en los que nuestra situación epistémica no nos permite tomar decisiones con seguridad y, por lo tanto, tenemos que recurrir a diferentes recursos epistémicos para encontrar un nivel mínimo de certeza que nos motive a actuar (Enç, 2003; Setiya 2012). La cuestión es preguntarse en que contextos diferentes tomamos cierto tipo de decisiones, mientras que otros contextos nos “ciegan” o impide tomar otras.

Un ejemplo muy conocido es propuesto por DeRose (1992). Yo tengo que pagar unas cuentas pendientes que tengo, pero no estoy seguro si abren los bancos en sábado, que es el día en el que me encuentro. Mi situación epistémica no me permite tomar una decisión sobre si es conveniente ir al banco ahora mismo o hasta el lunes. Sin embargo, si imaginamos que el sábado es el último día que tengo para pagar es probable que vaya al banco aún sin saber si abre en sábado, dado que corro el riesgo de que me cobren un recargo. Pero, si no es el caso que la fecha límite es el sábado mi situación epistémica es tal que no requiero saber si es que el banco abre en sábado. Tal vez incluso esto me da la oportunidad de tomarme el tiempo de llamar al banco o investigar en internet o esperar al lunes para ir.

A mi parecer, las normas epistémicas dependen también de los contextos en los que los agentes están situados, pues diferentes normas dependen de diferentes contextos, y no todas las normas epistémicas son útiles en todo momento, e incluso algunas normas ni siquiera figuran en las posibilidades del agente de acuerdo al contexto en el que está.

Algunos ejemplos en ciencia pueden ser:

- a) la mejor forma de predecir el evento X es utilizando la inferencia probabilística Y.
- b) la manera más adecuada de explicar Z es mediante una observación del tipo W.
- c) conocer X implica previamente conocer Y, W y Z. De no conocer Y, o W, o Z no nos es posible conocer X.

¿Cómo es que los agentes llegan a saber que es el caso que a, b, c? Tenemos buenas razones para defender que una comunidad científica acepta [a,b,c] es porque empíricamente han resultado exitosos a lo largo del tiempo. Todas aquellas reglas que sustentan [a,b,c] - implícitas o explícitas- sirven para alcanzar ciertos fines prácticos. En el caso de a nos interesa predecir un evento X para lo cual haremos uso de las reglas que implica la inferencia probabilística Y. Pero que a funcione no está sujeto a la revisión lógica, formal o teórica de a sino de un contexto material explícito que nos da buenas razones para creer que efectivamente a es cierta. A su vez, a está sujeta a una práctica científica concreta que nos permite demostrar que efectivamente a. Es posible que el sujeto S que sabe que a no sea consciente de todas las reglas y normas epistémicas que hacen que a funcione, y de hecho, pocas veces S está preocupado realmente de eso, sino simplemente de hacer que a funcione.

Otros ejemplo relacionado con el estudio de caso del siguiente capítulo, es la manera en la que una comunidad de sujetos conciben la objetividad O. La concepción de O puede traer

como consecuencia que las reglas detrás de *b* sean diferentes o incluso puede ser que nuestra concepción de *O* haga que de hecho no sea el caso que *b*. Estándares de *O* demasiado rígidos pueden negar que *b* sea el caso, mientras que estándares de *O* menos rígidos pueden hacer que *b* sea el caso. Tal es el caso de la antropología, que acepta estándares de *O* más flexibles y trabaja más en función de la subjetividad de los sujetos con los que trabaja, mientras que probablemente un sociólogo que busca determinar un fenómeno social estadísticamente requiera estándares de *O* menos flexibles. ¿En función de qué *S* decide cómo concebir *O*? Defiendo la idea que esto tiene que ver con el contexto material y social en el que *S* realiza su práctica científica (DeRose, 2009; Gao, Mikel y Stephen, 2017).

La normatividad epistémica tiene la función de establecer estándares para una comunidad de conocimiento científico en función de los fines prácticos y epistémicos de esa comunidad. Estos estándares se reproducen a través de las prácticas científicas en la formación de personas especializadas en una disciplina científica específica. Como vimos anteriormente, la reproducción de las prácticas científicas requieren también de acciones sociales coordinadas entre agentes, lo cual da como resultado el establecimiento de normas sociales que se enraizan en diferentes comunidades disciplinares. Estas normas también juegan un papel relevante en el establecimiento de normas epistémicas, tanto porque los fines prácticos y epistémicos varían en contextos diferenciados tanto por la capacidad de los agentes de identificar ciertas posibilidades de acción.

Rheinberger (1997) ilustra bien la dificultad de mirar la conformación de objetos epistémicos de manera lineal. Las normas epistémicas pueden no estar claramente explícitas para el o la investigadora, sino más bien una pregunta de investigación y un diseño experimental capaz

de responder a esa pregunta. No se puede reducir esto a un ámbito teórico claramente definido, pues esto se va definiendo en etapas posteriores de la ejecución experimental misma.

Kaiser (2019) diferencia tres tipos de proyectos normativos en filosofía de la ciencia: el metanormativo, el metodológico y el de objeto. En el presente trabajo se seguirá por la línea del proyecto metodológico que es aquel que busca mediante bases y evidencias empíricas sobre cómo de hecho se hace ciencia la base de una teoría de la normatividad epistémica en contraste con el proyecto metanormativo que busca pensar a la filosofía de la ciencia como capaz de normar cómo debe hacerse ciencia y el de objeto que busca delimitar los objetos de estudio de la ciencia. En mi caso el objetivo no es delinear una teoría de la normatividad epistémica, sino más bien defender que la normatividad epistémica puede ser mejor comprendida desde una perspectiva de prácticas científicas. Por otro lado, la definición de normatividad es en sí misma problemática, pues hay diferentes acepciones para diferentes campos de aplicación. Para este trabajo daré una definición muy instrumental de lo que es la normatividad a fin de poder dar sentido y explicar el estudio de caso aquí presentado. La idea es que se pueda entender qué es la normatividad epistémica en un sentido acotado al tema de las prácticas.

Una de las definiciones que presenta Finlay (2019) es que la normatividad es una función que expresa actitudes con respecto a una presión motivacional que tenemos como agentes, de tal forma que *“if an agent makes the “normative” judgment that she herself ought to  $\varphi$ , then she ought to  $\varphi$ , or be motivated to  $\varphi$ , etc.”* (p. 9). Lo que hay que preguntarse qué es aquello que nos motiva. Finlay tiene su propia propuesta, que es en parte la que seguiré para entender a la normatividad en términos generales, la cual es:

I have claimed to provide a reductively naturalistic, objectivist analysis of “normativity” (in a substantive sense) as consisting in end-relational properties of increasing/ decreasing the probability of some outcome or “end”, and rule-relational properties of conforming/ nonconforming with some proposition or “rule” (20).

En este sentido seguimos respetando una visión naturalista del aspecto de la normatividad. Lo que debemos tomar aquí en cuenta es que las propiedades relacionales con respecto a fines están conectadas a nuestra necesidad como agentes de aumentar nuestras probabilidades de alcanzar un fin o lograr un resultado. En la práctica científica suele ser el caso que nuestros fines son sobre todo epistémicos y que los resultados que buscamos obtener son de carácter empírico. La normatividad, explicada en este sentido general, se vuelve epistémica con respecto a la práctica científica dadas las propiedades relacionales que buscamos establecer con los objetos epistémicos, los objetos que se vuelve relevante conocer en cada campo de conocimiento y que se conforman en cada una de las disciplinas científicas.

El segundo elemento de las propiedades relacionales de acuerdo a reglas en tanto que nos alineamos o no nos alineamos a ellas me parece importante toda vez que la práctica científica suele estar alineada a reglas, algunas veces explícitas y otras veces implícitas. Como ya he explicado en párrafos anteriores, muchas de estas reglas no están sujetas necesariamente a juicios analíticos inmediatos, sino muchas de las veces a la necesidad de resolver problemas de carácter material e inmediato, o igualmente a aspectos de la práctica científica que no son explicados formalmente sino que se aprenden en el hacer. La manipulación de objetos o el uso de instrumentos se vuelven prácticas en las cuales no todas las reglas a las que uno se alinea para su correcta aplicación son explicitadas de manera

formal, pero que sin embargo, su correcta aplicación sigue siendo normativa en tanto que la relación entre fines y reglas así lo establece, y puede ser confirmado por los agentes en tanto se alcanzan los resultados empíricos esperados.

Esta noción general de normatividad ayuda a presentar los dos aspectos relacionales que me parecen fundamentales a la práctica científica: la consecución de fines epistémicos y el alineamiento a normas. Pero es necesario ser más específicos para pensar en la normatividad de manera general a una normatividad epistémica. Hay dos nociones que me parecen importantes en el presente trabajo para entender la normatividad en relación a la práctica científica: acción y creencia. ¿Qué motivaciones podemos tener como agentes epistémicos para la formación de una creencia y para actuar con base en ésta? Para Star y Kearns (2009) son las razones vistas como evidencias las que nos motivan a creer que debemos hacer (acción) en relación a una razón que sirve como evidencia para formarnos una creencia.

Ellos definen ambas de la siguiente manera:

#### *Razones para la formación de una creencia*

Necesariamente, un hecho F es una razón para que un agente A crea que P si y sólo si F es evidencia de que A debe creer que P.

#### *Razones para la acción*

Necesariamente, un hecho F es una razón para que un agente A haga  $\varphi$  si y sólo si F es una evidencia de que A debe  $\varphi$  (donde  $\varphi$  es una acción).

Es decir, que los agentes epistémicos, para nuestro caso los y las científicas, buscan buenas razones para creer que P si y sólo si los hechos que se presentan en el ámbito de su práctica

científica es evidencia suficiente de que deben creer que P. Evidentemente, que los hechos que se descubren en la práctica científica no son estáticos, y estos hechos siempre serán evidencia para que los agentes creen que P. Pero al mismo tiempo estos hechos son una razón para que un agente A haga algo, este algo relacionado con su práctica científica particular, si y sólo si los hechos muestran que hay razones suficientes para la ejecución de una práctica científica particular.

Para mostrar lo anterior en el siguiente capítulo revisaré un campo científico muy específico: el de la intervención social comunitaria. De acuerdo al proyecto normativo metodológico dentro de la filosofía de la ciencia, según Kaiser, las afirmaciones hechas por los filósofos con respecto a la normatividad debe ir a la par de afirmaciones de hecho sustentadas en evidencia empírica extraída de elementos de disciplinas científicas. Eso es precisamente lo que este trabajo pretende hacer para sustentar la idea de que la normatividad epistémica en ciencia es mejor entendida desde la conformación de las prácticas científicas.

Esta pretensión ya ha sido señalada en el pasado, es decir, la necesidad de que las personas que hacen filosofía de la ciencia salgan a los espacios en donde se desarrollan las prácticas científicas para tener un mejor entendimiento de la ciencia. Por ejemplo, Elgin (2019) al respecto de las normas epistémicas del derecho menciona que éstas pueden ser, a grandes rasgos, la consistencia y el ejercicio público. Son estos dos elementos los que permiten a la comunidad de personas que se formaron en esta disciplina tener prácticas epistémicas confiables con respecto a su objeto de estudio y los objetos epistémicos que de ahí se desprenden, pero también con respecto a las prácticas que se configuran alrededor de dicho objeto.

A lo largo de este primer capítulo he hablado constantemente de práctica, pero no he definido con claridad cómo entenderla. La definición que es más útil para el presente trabajo es la de Joseph Rouse (1996) quien identifica varios elementos de los que una práctica se compone. Aquí abordaré sólo algunos:

i) las prácticas son identificables como patrones de involucramiento continuo con el mundo y existen sólo a través de la repetición y la continuación.

ii) estos patrones se sostienen sólo a través del establecimiento y enforzamiento de normas.

iii) las prácticas son importantes en tanto que siempre hay algo en juego en éstas y en los conflictos que surgen de su continua reproducción y reinterpretación.

iv) los agentes y la agencia que participan de las prácticas están ambos parcialmente constituidos del cómo esa participación se desarrolla.

v) las prácticas no sólo son patrones de acción sino también las configuraciones significativas del mundo en donde esas acciones pueden ser realizadas inteligiblemente, y por lo tanto, las prácticas incorporan objetos con los que son realizadas.

vi) las prácticas son simultáneamente materiales y discursivas.

Trasladando esta noción de práctica al ámbito científico es relevante hacer algunas reflexiones y ofrecer algunas hipótesis. Las conclusiones finales a estas preguntas se presentarán en el último capítulo de este trabajo.

Si las prácticas científicas son identificables como patrones de involucramiento continuo con el mundo material y existen sólo a través de la repetición y la continuación deben existir mecanismos que aseguren dicha continuación. Este involucramiento con el mundo material se da, muchas de las veces, mediante la repetición no mediada por normas explícitas, sino

mediante la demostración del alcance de éxitos empíricos o soluciones a problemas particulares planteados por las disciplinas científicas. Por lo tanto, el “establecimiento y enfortamiento de normas” no siempre se da de manera explícita a quienes se involucran en las prácticas científicas sino que muchas veces se hace uso de esas normas mediante la interacción con el contexto material, la manipulación de objetos, el uso de modelos, etc. (Caamaño, 2013).

Si es el caso que las prácticas científicas son importantes en tanto que siempre hay algo en juego en éstas y en los conflictos que surgen de su continua reproducción y reinterpretación entonces hay que comprender qué es lo que está en juego y qué conflictos surgen de ello. La respuesta tentativa es que lo que está en juego está determinado por el contexto en el que se ejecutan esas prácticas, por lo que las normas epistémicas están sujetas al contexto del riesgo que hay en su incorrecta ejecución. Esto da pie a que las normas busquen dar un mayor o menor grado de fiabilidad, confianza, niveles explicativos, etc. y en ese sentido las normas son variables de acuerdo a esos contextos prácticos.

Si es el caso que los agentes y su agencia de aquellos que participan de las prácticas están ambos parcialmente constituidos por cómo esa participación se desarrolla entonces tenemos que entender no solamente cómo se ejecuta una práctica sino también las interacciones materiales y sociales de las que el sujeto participa. Aquí regreso al tema de las afordancias sociales y el PSM, que nos permiten entender las interacciones que configuran las normas bajo las cuales los sujetos se mueven e interactúan con el mundo. En el caso de algunos campos científicos en los que se manipulan objetos o se trabaja directamente con sujetos, en la práctica científica la interacción con el mundo material es más específica pues está

relacionada con ciertos fines epistémicos alineados a transformar aspectos del mundo material.

Si es el caso que las prácticas científicas no sólo son patrones de acción sino también las configuraciones significativas del mundo en donde esas acciones pueden ser realizadas inteligiblemente, y por lo tanto, las prácticas incorporan objetos con los que son realizadas entonces debemos comprender el papel que esas otras configuraciones juegan en el origen de las normas epistémicas y también sobre el papel que el uso de modelos e instrumentos juega en la conformación de éstas normas.

Y finalmente, si es el caso que las prácticas son simultáneamente materiales y discursivas vale la pena reconocer cuáles normas epistémicas están bien reconocidas discursivamente y cuáles normas epistémicas están implícitas en la interacción con el contexto material y el uso de instrumentos así como las interacciones sociales y las normas sociales que se establecen en la ejecución de prácticas científicas concretas.

Una manera interesante de abordar el tema de la relación entre la normatividad epistémica y la práctica es la que presenta Brown (2018) quien afirma que:

*According to one way to develop this approach—pragmatic encroachment about belief, or PEB—to believe that  $p$  is for your credence in  $p$  to be high enough for you to rely on  $p$  in your practical reasoning, or to take  $p$  as a premise in reasoning concerning what to do (27).*

Es decir, que si un sujeto S cree que P, o para el caso de nuestros ejemplos anteriores, cree que [a,b,c] esto depende si es que S tiene una disposición a confiar que [a,b,c] es el caso en su propio razonamiento práctico. Esta disposición viene dada si es que es el

caso que [a,b,c] son relevantes para la toma de una decisión en el contexto de su propia práctica científica y sólo en el momento en que S se ve enfrentado a una decisión en la que recurrir a [a,b,c] sean relevantes.

Pero no podemos saber, en el caso de la práctica científica, de antemano qué contenido tendrán [a,b,c] si no es hasta el momento de la ejecución de la práctica científica. Adicionalmente es posible que el contexto material de la ejecución de la práctica modifiquen las condiciones y el contenido de [a,b,c]. Aquí nos enfrentamos con un problema. Supongamos que S sabe de manera explícita la importancia de considerar [a,b], en tanto normas epistémicas, al hacer una intervención social con un grupo social X. Derivado de saber que [a,b] S sabe que es importante utilizar la metodología Y que se alinea fácilmente con [a,b] porque sabe que esta práctica da los resultados que S espera obtener de su intervención. Sin embargo, S no sabe que la metodología Y implica también [c] porque cuando S aprendió Y no le fue dada [c] de manera explícita, sin embargo, [c] está contenida en la ejecución de la práctica misma.

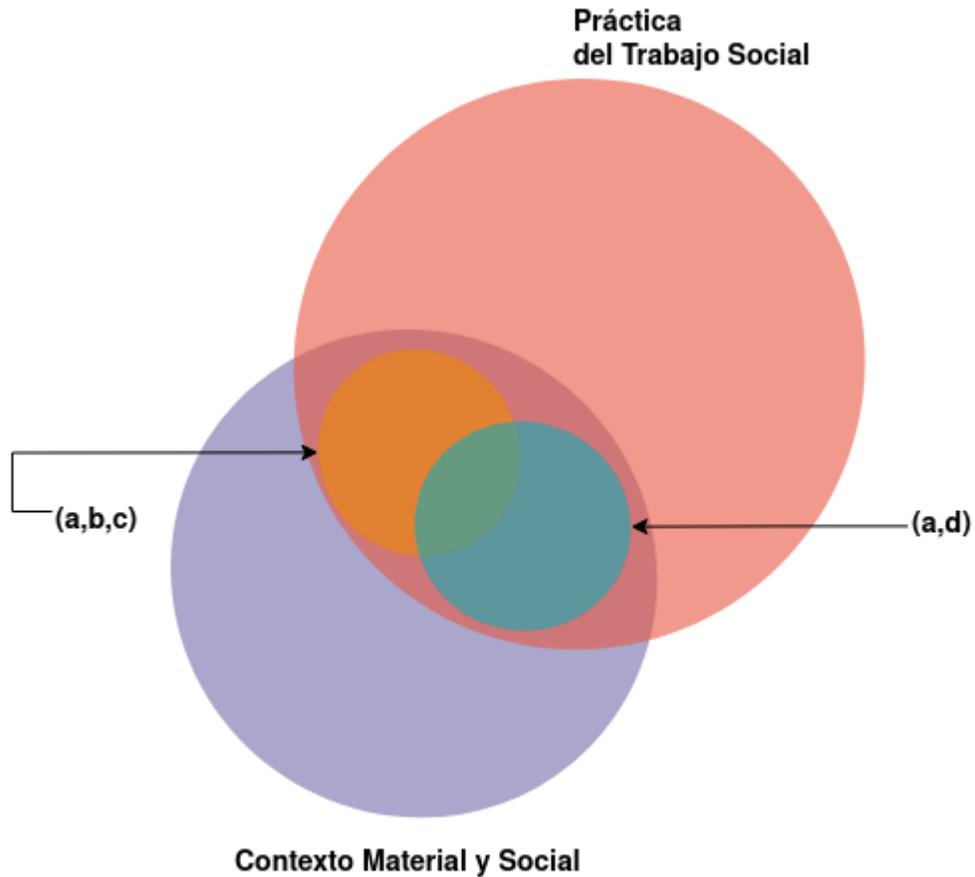
Otro tema al que se espera dar respuesta, al menos parcialmente, es sobre las circunstancias epistémicas de S. Volvamos al ejemplo de que S debe realizar una intervención social con un grupo social X. Resulta ser que a S se le ha indicado que la situación problemática del grupo X es la falta de acceso a salud reproductiva. La circunstancia epistémica de S es tal que, dado que no tiene razones para desconfiar de sus superiores quienes le han dado toda esta información, S decide aplicar la metodología Y que en el pasado ha probado ser exitosa para un grupo como lo es X. En el transcurso de 2 meses S descubre que la situación problemática del grupo X no es de hecho la falta de acceso a la salud reproductiva sino la violencia de género ejercida

por sus parejas que les ha impedido acercarse a acceder a la salud reproductiva, no por una falta de acceso tal cual, sino que la violencia les ha impedido ejercer ese derecho.

La metodología Y que inicialmente se había planteado S contiene algunas normas epistémicas fundamentales [a,b,c], de las cuales sólo [a,b] le son explícitas. S se ve en la necesidad de cambiar a la metodología W que se ajusta mejor a la situación problemática del grupo X. La metodología Y y W ambas pertenecen al ámbito de la intervención social con grupos, por lo cual comparten la norma [a,c] pero no la [b]. Recordemos que para S [c] no es explícita, pero dado que Y y W ambas son metodologías de la intervención social con grupos comparten [c]. Entonces al final del trabajo con el grupo X resulta ser que S termina alineándose a [a,c] y [d], siendo ésta última una norma que pertenece a W.

Complicuemos aún más las cosas. Durante el trabajo de S con el grupo X resulta ser que existe una demanda por parte del grupo X de que una condición para que S pueda trabajar con el grupo X es que [e]. Pensemos que [e] es algo del tipo “S debe partir del principio de que toda proposición narrativa que venga del grupo X es en principio cierta”. S decide aceptar [e] toda vez que no pretende cometer una injusticia testimonial en contra de X.

Veamos esto ejemplificado en un diagrama:



*Fig. 1.1.*

Es decir, existe una práctica general del Trabajo Social que al entrar a un contexto material y social genera normas epistémicas que responden a dicho contexto. En nuestro digrama (a,b,c) y (a,d), que pueden ser dos conjuntos normativos de ejecutar la práctica general del Trabajo Social en ese contexto particular. Pero si no comprendemos la intersección que se da entre la práctica general del Trabajo Social y el contexto material y social en el que la práctica es ejecutada no comprenderemos en qué se sostienen los dos conjuntos normativos mencionados anteriormente. Aunque la

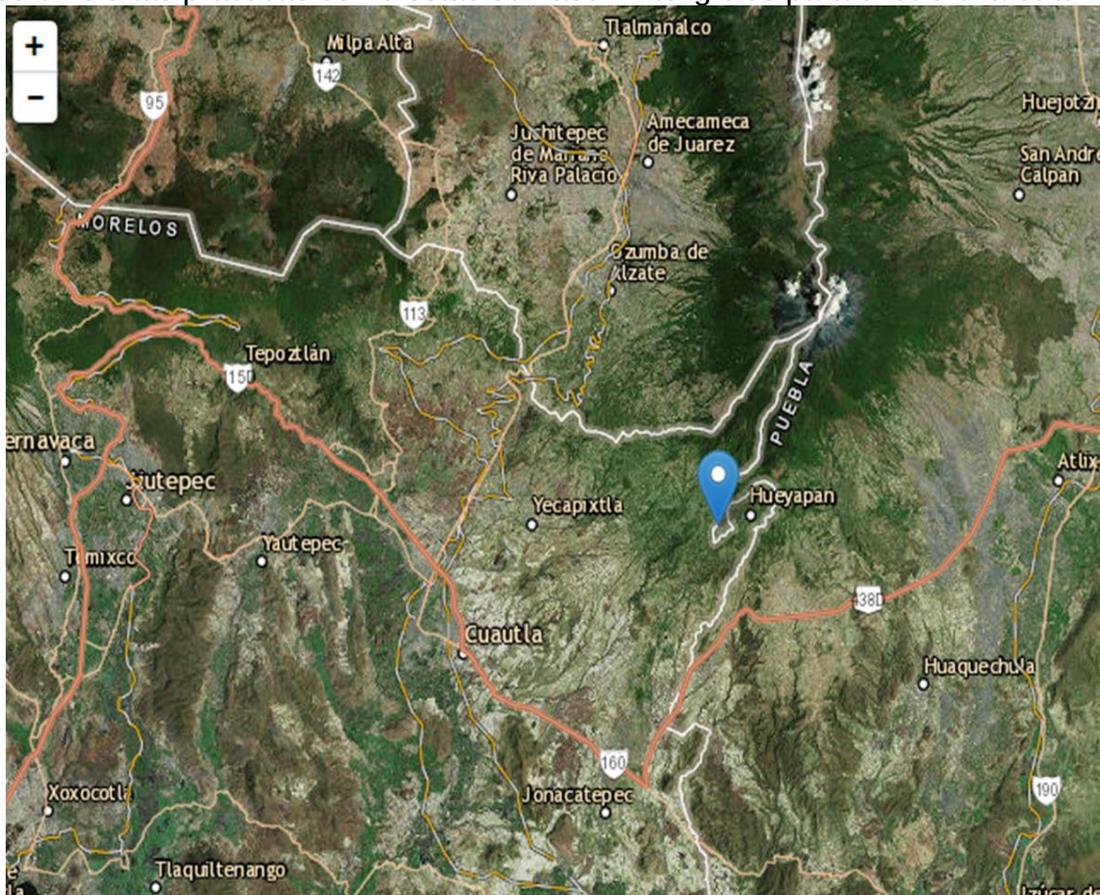
práctica general del Trabajo Social establece las condiciones de posibilidad para que existan ese conjunto de normas, si eliminamos el contexto social y material es muy probable que estas normas no puedan sostenerse, pues no necesariamente forman parte de la práctica general del Trabajo Social.

En el caso de Alpanocan, como veremos más adelante, el conjunto de normas responde a una situación muy específica de desastre y emergencia social, que a lo largo del tiempo fue dando pie a prácticas específicas con normativas específicas. En algunas partes del proceso se recurrieron a prácticas y normativas diferentes, en algunos casos normas que atravesaron ambos procesos, y en otros casos con normas particulares para cada etapa el proceso.

## CAPÍTULO 2: INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA EN SAN ANTONIO PEDRO ALPANO CAN, PUEBLA

El estudio de caso que a continuación se presenta está relacionado con un proceso de intervención comunitaria en una comunidad de Puebla en México. Se ha elegido el presente estudio de caso para ilustrar la construcción de una normatividad epistémica en un contexto real en el que además participaron personas con diferentes antecedentes formativos. Como se verá más adelante se han elegido dos grupos de personas: por un lado trabajadoras sociales y por otro lado promotoras comunitarias. Las primeras tienen una formación académica y las segundas no, aunque nos centraremos más en las primeras dado que la intervención social comunitaria fue coordinada por ellas. Con ello intentaremos mostrar cómo es que diferentes contextos de prácticas pueden coexistir en un mismo espacio social, como se pueden compartir ciertas prácticas y cómo aún sin que ciertos sujetos hayan sido formados en ciertas prácticas cómo éstas se hacen inteligibles para el otro o la otra.

Fig 2.1.



Otra particularidad al elegir este estudio de caso es que permitirá ilustrar cómo es que ciertas prácticas científicas en contextos de una intervención común entre varias disciplinas da pie a una normatividad epistémica particular basada en el contexto. Lo que se busca es mostrar como es que para una persona formada en Trabajo Social existe una normatividad particular y para una Promotora Comunitaria exista otra y aún así logren coordinarse para intervenir socialmente. A partir del trabajo y de prácticas que en la dinámica de intervención se comparten veremos cómo es que algunos elementos normativos de las trabajadoras sociales se traspasan al de las Promotoras y viceversa.

La literatura en este aspecto ha abordado muchas veces la normatividad epistémica partiendo de una disciplina particular para de ahí partir a las prácticas científicas específicas de esa disciplina, por ejemplo trabajos en filosofía de la biología (Ankeny & Leonelli, 2020) o en filosofía de la física (Staley, 2004) que se abocan a las prácticas de esas disciplinas particulares. En nuestro caso partiremos de una práctica científica particular que es la intervención social comunitaria. Lo que distingue a esta práctica científica es que no pertenece a una sola disciplina, pues es posible que trabajadoras sociales o antropólogas puedan intervenir socialmente en el ámbito comunitario pero además la intervención social comunitaria puede ser hecha por personas sin una formación académica si se les dota de las herramientas necesarias. Para el presente trabajo, como ya se ha mencionado, nos enfocaremos en trabajadoras sociales y promotoras comunitarias para comprender cómo se conformó una normatividad epistémica basada en los objetivos de la intervención social, es decir, partiremos de una práctica concreta para entender la normatividad y no de una disciplina particular.

La reconstrucción de este capítulo surgió a partir de la entrevista estructurada a personas que participaron directamente en este proceso de intervención social. Las preguntas estuvieron dirigidas específicamente a aquellos aspectos que podrían arrojar luz sobre la constitución de las normas epistémicas. Cabe resaltar que ninguna de las personas entrevistadas estaba familiarizada con temas como normatividad o práctica científica, pero sí existía un reconocimiento de la importancia de las normas epistémicas para la práctica científica una vez que los conceptos fueron clarificados. Los criterios para las preguntas fueron:

C1: La reconstrucción narrativa debe estar centrada en cómo se fueron configurando las diferentes prácticas y las normas epistémicas en el espacio de intervención social

C2: Los presupuestos prácticos y normativos deben hacerse explícitos en la medida de lo posible, es decir, cuál es la concepción que se tenía al inicio de la intervención sobre qué hacer y cómo hacerlo.

C3: La narración de cómo esos presupuestos se fueron modificando a la luz del proceso de intervención social mismo debe explicitarse de la manera más clara posible.

El contexto general de la intervención se da durante una situación de desastre provocada por el terremoto del 2017 que causó daños humanos y materiales en varios Estados del centro de México. La intervención social comunitaria se dio específicamente en la localidad de San Antonio Alpanocan, perteneciente al municipio de Tochimilco del estado de Puebla. La intervención social comunitaria que vamos a abordar tenía como objetivo principal “potenciar los procesos organizacionales a partir del reconocimiento de los otros, para constituirse en un colectivo con objetivos de beneficio común” (Ornelas y Brain, 2019:12).

El reto particular de la intervención era lograr superar “la “emergencia”. En este sentido, se buscaba que la situación social de la comunidad pudiera trascender ese momento emergente que ponía en peligro ciertas dinámicas sociales y procesos relacionales que eran beneficiosos para la comunidad: tales como la solidaridad, la cohesión, la cooperación, etc. En estos procesos de emergencia suele haber un proceso de asistencia, que llamaremos de ahora en adelante asistencial, que casi siempre se limita a una serie de acciones provisionales para cubrir las necesidades básicas urgentes e inmediatas de los otros que resultaron afectados (Ornelas y Brain, 2019: 14).

Estas formas espontáneas de organización implicaban un reto pues estaban desarticuladas de un objetivo a largo plazo, sumado a que diferentes actores se habían involucrado en procurar apoyar a la comunidad desde diferentes perspectivas y uso de recursos: actores gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, voluntarias independientes y además estudiantes universitarios que a raíz del desastre habían organizado paros en diferentes universidades a fin de poder brindar ayuda humanitaria en diferentes partes del país. Esto conlleva una dificultad que está relacionada con este trabajo. Diferentes actores, con antecedentes formativos diferentes tienen diferentes concepciones de lo que es hacer intervención social comunitaria, y eso implica que se involucran en prácticas de intervención variadas. Esta pluralidad de prácticas suele requerir de un trabajo de diálogo y de articulación. De manera implícita también están en juego normas epistémicas relacionadas con dichas prácticas.

A raíz de esto, el trabajo de intervención social fue coordinado en su mayoría por trabajadoras sociales (TS). En un primer momento en que continuaba latente la situación de emergencia no había demasiado tiempo para deliberaciones estratégicas, sino que lo

urgente era procurar las necesidades más básicas a la población. De ahí que en esta primera etapa la confluencia de prácticas se dio de manera descoordinada, desde la intuición y algunas veces de la buena voluntad.

Como veremos, en etapas ulteriores, las trabajadoras sociales plantearon la necesidad de construir una concepción conceptual del cambio, es decir, hacia a donde se iban a articular los esfuerzos tanto de las trabajadoras sociales como de otras disciplinas en las diferentes prácticas planteadas. Esta categoría de análisis llamada concepción conceptual del cambio (CCC) será fundamental a partir de ahora para entender la estructura normativa de la intervención en nuestro estudio de caso. En términos generales, CCC se refiere al “camino para transitar de la situación-problema al cambio social deseado” (Tello & Ornelas, 2018: 29). CCC se divide en tres momentos fundamentales: la reconceptualización del problema que tiene una función epistémica, la recreación de espacios que tiene una función de transformación del espacio social y la resignificación de las relaciones que busca reconfigurar los procesos relacionales entre sujetos sociales.

Fue así como se concluyó que CCC en este contexto particular apuntaba hacia:

*En pequeñas localidades como esta se conjugan características relacionales de la tradición y la modernidad; por ello encontramos algunos rasgos de solidaridad y organización que han fungido como formas de sobrevivencia ante la situación de rezago que ha caracterizado su historia, y también identificamos rasgos de las sociedades “modernas” o “centrales” que debilitan y fragmentan el tejido social (como el individualismo, la desconfianza, la estigmatización, entre otros); de ahí que la intervención del trabajo social se plante como horizonte de cambio el*

*fortalecimiento del lazo social para restituir la cohesión comunitaria (Tello, Ornelas y Brain, 2019: 15)*

En este sentido es que se planteó que el objetivo de la intervención social serían los procesos relacionales en la comunidad, sin por ello dejar de atender otras necesidades producto de la emergencia. El reto particular de la intervención social sería que participarían otras disciplinas que no tienen una formación social, tales como la arquitectura o la medicina, y otras que teniendo una formación social tenían diferentes perspectivas tanto del ejercicio de prácticas de intervención como perspectivas metodológicas variadas. A fin de poder hacer un análisis más concreto nos abocaremos a analizar sólo las diferencias y similitudes entre las prácticas de las trabajadoras sociales y las promotoras comunitarias (PC).

Dividiremos el estudio en cuatro procesos diferentes que implicaron prácticas diferentes y veremos si también normatividades diferentes o si hay una normatividad común a estos procesos.

El primero es el **Fortalecimiento del sentido de colectivo (Pr1)** en el que se buscó una recuperación del sentido comunitario a través de narración oral y las memorias del trabajo comunitario que se había dado previamente de manera orgánica dentro de la comunidad. Fue en Pr1 en donde se construyeron las primeras categorías de análisis que serían relevantes para que la intervención tuviera sentido para los sujetos sociales de la comunidad. Aunque no es el objetivo del presente trabajo, es importante mencionar que la estructura normativa de la intervención también se construye a partir de la reconstrucción narrativa de los sujetos sociales que viven y habitan los espacios sociales y no exclusivamente de personas con una formación científica, tal y como la epistemología feminista del punto de vista ha señalado [cita]

Pr1 incluyó **Reforzamiento de la solidaridad y confianza comunitaria** mediante el involucramiento de actores que pudieran apoyar a los sectores más vulnerables de la comunidad, haciendo de esto un asunto colectivo y no meramente individual. En esta etapa las categorías de análisis producto de Pr1 se convierten en ejes específicos de acción implementados desde la relevancia al contexto social específico. Aquí juegan un papel mucho más importante la observación, la proyección y la planificación, habilidades que como veremos más adelante están normadas epistémicamente mediante un proceso de diálogo entre las TS y las PC.

El segundo proceso es la **Responsabilidad social (Pr2)** en el que propiamente se ponen en marcha proyectos sociales que benefician a la comunidad a largo plazo y en el que esta se involucra directamente en su sostenibilidad. En esta parte del proceso ya se reflejan más la pluralidad de prácticas: por un lado la de los sujetos sociales que habitan el espacio social y por otra parte las de TS y PC. Es aquí que la estructura normativa de la intervención tiene una dimensión más implícita, pues en general se ha asumido que la explicitación de lo normativo se dio en Pr1.

Pr2 incluyó la **Organización y participación comunitaria** , en donde se articulan tanto actores internos y externos a la comunidad para cohesionar procesos de organización que se sostengan en el largo plazo. En este proceso comienzan a articularse iniciativas sociales que ya no dependen de TS y de EC sino que se conforman de manera orgánica. Este proceso sirve más de evaluación para quienes coordinaron la intervención social basado en la capacidad organizativa de la comunidad, el cual era el objetivo final de la intervención.



Fig. 2.2.

Cabe resaltar que en este capítulo tomaremos tres categorías de análisis relevantes que atraviesan estos procesos: la noción de práctica científica (en adelante sólo se le llamará “práctica” tomando en cuenta que la intervención social comunitaria es una actividad de carácter científico), criterios de subjetividad/objetividad y dispositivo epistémico.

La noción de práctica ya se ha explicado en el capítulo anterior. La tarea de este capítulo será identificar los patrones de involucramiento de TS y PC en Pr1 y Pr2 para identificar prácticas concretas. Por otro lado se describirán los procesos que permitieron el enfortamiento de normas epistémicas ancladas a dichas prácticas. Se buscará explicitar si cierto tipo de prácticas estuvieron en disputa frente a otras prácticas que probablemente se consideraban mejores para los fines de intervención que se plantearon. De igual forma se irá describiendo la articulación del mundo de las TS y el mundo de las PC que daba inteligibilidad a las prácticas, incluyendo el uso de ciertos instrumentos y discursos. Al final veremos cómo esta articulación permitió que otros actores sociales, tales como las y los

jóvenes en la comunidad pudieran reproducir ciertas prácticas para sostener los objetivos que se habían logrado.

La segunda categoría de análisis relacionada con los criterios de subjetividad/objetividad está relacionada con un debate particular. Este debate se enmarca de manera resumida en sí lo que dota de científicidad a una práctica es un mayor o menor grado de objetividad. Este debate ha significado un problema para las ciencias sociales pues una posición fuerte de la objetividad implica no considerar a las ciencias sociales como ciencias o al menos considerarlas como ciencias de segundo nivel. [citar] Si esta última posición es cierta eso significaría que la intervención social o bien no es una práctica científica en tanto no es objetiva en el sentido de las ciencias naturales o bien es una práctica científica de segundo nivel.

Por último llamaré dispositivo epistémico a las categoría de análisis que sirven como unidad de análisis epistémico, es decir, que logran articular una mirada epistémica coherente con el razonamiento práctico de la intervención social misma, es decir, conceptos que sirven como dispositivos para dar coherencia a lo social en tanto que se va a intervenir con la realidad social. Ejemplos de ello que se verán más adelante son nociones como “situación-problema”, “proceso social”, “sujeto social”, etc. Se analizará su uso y el contexto que permite su utilización.

### **Fortalecimiento del sentido colectivo (Pr1)**

A raíz del terremoto del 2017 la comunidad de Alpanocan fue afectada en dos sentidos: la primera fue una afectación material, reflejada en la pérdida de las viviendas, falta de acceso a servicios básicos y necesidades básicas. El segundo sentido de afectación se da en lo relacional, es decir, que dadas las circunstancias las relaciones sociales como comúnmente

estaban articuladas sufrieron un proceso de desarticulación. Ambos sentidos fueron el foco de atención de las TS y las PC, sin embargo, el principal foco de atención se le dio al sentido relacional de la situación problemática.

Durante la primera etapa de la emergencia agentes externos a la comunidad, tales como personas solidarias u organizaciones no gubernamentales mandaron apoyos materiales para subsanar la problemática material de la comunidad. Varios pobladores que fueron entrevistados por las TS y las PC señalaron que había una distribución inequitativa en la repartición de estos apoyos, siendo la situación que algunas personas lograron recibir doble apoyo mientras que otras personas no lograron recibir el apoyo que estaba destinado para ellas.

Esto puso de manifiesto una clara distinción entre quienes eran originarios a la comunidad de Alpanocan y quienes habían migrado tiempo después y se habían asentado en la comunidad. Esto dividió a los sujetos sociales entre lo que llamaré aquí los “originarios” y los “no originarios”. Esta división fue relevante, toda vez que uno de los fines de la intervención social era que esta distinción tajante entre los pobladores originarios y los no originarios no generase un conflicto relacional que ya había sido generado por la falla en la distribución de despensas y otros insumos de primera necesidad. Por lo tanto, parte de la finalidad de la intervención era que esta distinción no fuese problemática.

Las TS ya llevaban un dispositivo epistémico útil para este tipo de intervención: la situación-problema (S-P). A grandes rasgos la situación-problema es la intersección de nuestra mirada epistémica, en donde se encuentran el sujeto social, una problemática social y un contexto social específico (Tello, 2010 ). Este dispositivo epistémico viene cargado con normas epistémicas fundamentales, explícitas y concretas:

### *NORMAS.S-P*

- 1) Es necesario pensar al sujeto, al contexto y al problema como una unidad indivisible, y por lo tanto, la modificación de alguno de los elementos afecta a toda la S-P.
- 2) La relación entre estos tres elementos está dada por los procesos sociales relacionales, y por lo tanto, la observación está centrada en estos procesos.
- 3) La CCC debe ser pensada en función de lo que es más proximalmente probable dada la S-P, y por lo tanto, los escenarios del cambio social deben ser materialmente consecuentes con S-P.

De estas tres normas fundamentales es que se estableció el primer objetivo de la intervención Pr1 y la necesidad de fortalecer el sentido de lo colectivo para poder abordar las siguientes etapas del proceso. Con ello se cumplía con 1, dado que el fortalecimiento implica el trabajo con sujetos, con su contexto y con el abordaje del problema entre la población originaria y la no originaria. Se cumple con 2 ya que el fortalecimiento del sentido de lo colectivo implica el fortalecimiento de los procesos relacionales en tanto que éste constituye lo colectivo. Y se cumple con 3 toda vez que ese fortalecimiento es una consecuencia materialmente consecuente con la situación de S-P explicada en párrafos anteriores.

Entonces dado S-P se caracterizó al sujeto social como pobladores originarios y no originarios de Alpanocan. El contexto era la situación de emergencia provocada por el terremoto de 2017 y el problema era la afectación en los procesos relacionales entre pobladores originarios y no originarios de Alpanocan. Como puede notarse aquí Pr1,

siguiendo *NORMAS.S-P* fue implementada en función de S-P y no se limitó a uno sólo de sus elementos sino a los tres concebidos como una sola unidad epistémica.

De ahí que se vio la necesidad de fortalecer en las generaciones más jóvenes un sentido colectivo más fuerte que les permitiese construir mejores formas de organización dentro de su comunidad para dar respuesta a las situaciones problemáticas que habían surgido después de la emergencia. Entonces Pr1 requería de la implementación de ciertas prácticas. Gracias a la confianza que las PC gozaban en la comunidad es que fue posible identificar:

*PRAC.PR1*

- 1) Se requiere recuperar el discurso sobre el cual se justifica la división entre pobladores originarios y no originarios, y por lo tanto, se deben organizar las principales narrativas que dan pie a esa división
- 2) La recuperación del discurso requiere la elaboración de un instrumento que permita identificar los elementos más importantes de la narrativa comunitaria
- 3) Las categorías resultantes de 2 permitirán darle forma a la ejecución de Pr1 en tanto logre cumplirse el objetivo.

De *PRAC.PR1* surge la primera tensión al abordar los criterios de subjetividad/objetividad tanto para las TS y las PC. El punto 1 es claramente de una dimensión subjetiva, pues es un reflejo de las perspectivas particulares de algunos de los pobladores entrevistados. Las TS se dan cuenta de que es necesario objetivar 1 y para ello proponen 2. La ejecución de 2 queda a cargo de una antropóloga toda vez que las TS y las PC reconocen que la expertise de una antropóloga permitirá una mejor ejecución de 2. Sin embargo, las TS deciden

apropiarse de 3 dado que las categorías de la narrativa comunitaria, ya objetivadas, deben concordar con 3 en *NORMAS.S-P*.

Una vez ejecutada *PRAC.PR1* se obtuvieron como producto tres categorías de análisis: colectividad, pertenencia e identidad. Estas tres categorías eventualmente se convertirían en dispositivos epistémicos que guiarían las actividades de intervención para Pr1. La pregunta que derivaba de ello era ¿cómo mirar y caracterizar lo colectivo, la pertenencia y la identidad? Fue la deliberación de esta respuesta gracias a la cual se concluyó que era necesaria la recuperación de la historia del pueblo, desde cómo fue fundado hasta qué cambios ha sufrido a lo largo de su historia. El objetivo era comprender cómo es que la comunidad había llegado al momento en el que se encontraba, y cómo los problemas derivados de la situación de emergencia eran consecuencia de esa historia.

Cabe resaltar que aunque la práctica tiene una dimensión normativa, en tanto hay una manera correcta en que esta debe ser ejecutada, esta está ligada íntimamente a la normativa epistémica con la que está emparentada. Puesto de otra manera: una cosa es que exista una manera correcta de ejecutar una práctica y otra que las condiciones materiales y sociales en las que la práctica se ejecuta que imponen normativas epistémicas específicas a ese contexto.

Gracias a los dispositivos epistémicos se encontró la manera de ir fortaleciendo el sentido colectivo y eliminar aquellos otros elementos de la narrativa comunitaria que generaban una especie de “ruido epistémico”, es decir, elementos secundarios o no relevantes a los objetivos de la intervención social comunitaria. Fue así como la tensión entre lo subjetivo y lo objetivo se resolvió: escuchando la narrativa se recuperaba la dimensión subjetiva de Pr1,

mientras que la creación de dispositivos epistémicos para la intervención social daba espacio a la dimensión objetiva del proceso.

El producto que resultaría de este proceso sería un video que narra la historia del pueblo, producido por los pobladores, las TS, las PC y aprobado en una asamblea comunitaria. Este producto fue la condición de posibilidad para las TS y las PC para comprender mejor los elementos de la S-P: a los sujetos sociales habitando una comunidad con una identidad definida pero también que había sufrido un proceso de mayor urbanización que había resquebrajado la noción de una identidad única en Alpanocan. Daba sentido al problema en tanto que explicaba las dificultades de integración entre los pobladores originarios y no originarios y presentaba el contexto social en el que la reproducción del problema se daba. El objetivo de la intervención en Pr1 era romper con esa dificultad y lograr un proceso de inclusión comunitaria.

Cabe resaltar que *PRAC.PR1* fue ejecutada tanto por TS como por PC. Sin embargo, sus prácticas eran diferentes en algunos aspectos. Las PC no tenían la mirada epistémica de *NORMAS.P-C*. Sin embargo, la mirada de las PC era más intuitiva, pues conocían bien a la comunidad dado que ellas eran parte de la misma. Había prácticas que no eran compatibles entre las TS y las PC, por ejemplo, algunas prácticas de las PC estaban ligadas a sus creencias religiosas y sus prácticas asistenciales tenían un trasfondo ligado a la caridad. Por otro lado, la práctica de las PC se configuraba en el campo de manera intuitiva al no tener una formación académica propiamente, pero a pesar de ello conocen la vida orgánica de la comunidad con mucho detalle. La ejecución de *PRAC.PR1* es una mezcla de las prácticas de TS y de PC, aportando de esta manera TS una mirada epistémica situada y las PC prácticas de involucramiento comunitario.

Lo que sucede es que la ejecución de *PRAC.PR1* combina prácticas de ambos campos de acuerdo a las necesidades del contexto y los objetivos de la intervención. Las TS aprenden a vincularse con los sujetos sociales de la comunidad reproduciendo prácticas aprendidas de las PC, y las PC aprenden a entrenar su mirada para ubicar procesos relacionales dentro de la comunidad que obstaculicen la organización social. Pongamos un ejemplo de cómo esto último se desarrolló:

Un momento clave de la intervención tuvo que ver con la emergencia de una situación imprevista para las TS. La ejecución de *PRAC.PR1* llevó a desarrollar una serie de talleres dirigido a niños y niñas de la comunidad. El objetivo de esta actividad era que ellos y ellas pudieran aprender sobre la solidaridad mediante actividades recreativas. Después de algunas sesiones niños y niñas de algunas zonas de la comunidad no se integraban a las actividades a pesar de compartir el mismo espacio en donde se desarrollaban las actividades. Las TS descubrieron que debido a la situación económica complicada de sus familias estos niños y niñas no participaban en las actividades, dado que la prioridad de sus familias no era que sus hijos participasen en las actividades.

Después de discusiones al interior del equipo de trabajo se ideó una actividad: preparar un desayuno colectivo entre niños y niñas para lograr así que las familias de los niños y niñas con problemas económicos y alimenticios se animaran a dejar que sus hijos se integraran a las actividades. El objetivo era doble: por un lado responder a una necesidad inmediata que era la alimentación y por otro lado fortalecer el sentido colectivo mediante la actividad, ya que serían los propios infantes los que prepararían los alimentos y los repartirían entre ellos y ellas mismas.

Fue con ayuda de *NORMAS.S-P* que se identificó la importancia de los procesos relacionales entre niños y niñas, en este caso, caracterizado como una situación de exclusión social, al tiempo que se miraban los tres elementos de S-P y se pensaba en un cambio social materialmente consecuente con esa situación. Por otro lado, fue gracias a las prácticas de las PC que se logró identificar cuál era la situación de trasfondo en la falta de participación de algunos niños y niñas, ya que además la recuperación de la narrativa comunitaria apuntaba a identificar zonas de la comunidad en donde se encontraban las personas viviendo una situación más precarizada.

Con ello surgieron dos elementos importantes a considerar:

a) La narrativa de los procesos organizativos orgánicos de la comunidad ya se encontraba introyectada en los niños y las niñas pues reconocían con relativa facilidad cuáles son los espacios sociales desde donde la comunidad se organiza: tales como el comité de escuela, la radio comunitaria, la asamblea comunitaria, etc.

b) Existía una falta de claridad de los niños y niñas de querer pertenecer a ese proceso organizativo en el futuro a pesar de que sus padres y madres participaban de estos.

Es importante resaltar que las prácticas de las PC está fuertemente ancladas al punto a, pues a través de sus prácticas participan y fomentan la reproducción de las narrativas organizativas de la comunidad. Para ellas era muy natural pensar en resolver el anterior problema solventando en lo inmediato la necesidad alimenticia, pues sus prácticas, como ya se mencionó en párrafos anteriores, está anclada a prácticas asistenciales. Eso significó también que el trabajo con niños y niñas era algo que escapaba a las habilidades de las PC.

Las prácticas de las TS, configuradas desde una mirada más estratégica, llevaron a pensar más allá de lo inmediato y buscar una actividad que respetara los lineamientos normativos de *PRAC.PR1*. Ambas prácticas no se contrapusieron del todo, pues por un lado se resolvió la necesidad inmediata, al mismo tiempo que se desarrollaron actividades que buscaban avanzar en los objetivos de Pr1.

Los instrumentos por los que se optó fueron manuales en los que quedará por sentado cómo quedarían establecidas las prácticas de intervención social con niños y niñas para el fortalecimiento del sentido colectivo. De aquí surgió otro dispositivo epistémico que fue nombrado “liderazgo comunitario”. A partir de éste se pretendía visibilizar un aspecto comunitario importante tanto en momentos emergentes como después de ellos, para que así los niños y niñas comprendieran, de acuerdo a su propio desarrollo cognitivo, qué es el liderazgo y cómo contribuye a la organización comunitaria existente en la comunidad y al mismo tiempo anclarnos en la posibilidad de que en un futuro ellos y ellas quisiesen integrarse a la organización comunitaria. Esta situación al inicio de la intervención social era ambigua. Posteriormente había más claridad de su parte sobre la importancia del liderazgo comunitario y la necesidad de que las generaciones futuras fuesen parte de ese proceso.

La apropiación de los espacios sociales fue fundamental para la implementación de *PRAC.PR1*. Un elemento relevante es que el espacio social fue importante para complementar *NORMAS.S-P*. Experiencias en la ejecución de *PRAC.PR1*, como la actividad con niños y niñas, dieron paso a normas epistémicas más explícitas. Su explicitación fue impulsada por las situaciones imprevistas en la ejecución de *PRAC.PR1*, lo que dio pie a *PRAC.PR1* y a su vez esto dio como resultado *NORMAS.S-P'*.

### *PRAC.PR1'*

1) Se requiere recuperar el discurso sobre el cual se justifica la división entre pobladores originarios y no originarios, y por lo tanto, se deben organizar las principales narrativas que dan pie a esa división

1') Es necesario identificar el papel que juegan los espacios sociales en la división entre pobladores originarios y no originarios

2) La recuperación del discurso requiere la elaboración de un instrumento que permita identificar los elementos más importantes de la narrativa comunitaria

2') La identificación de los espacios sociales y su configuración desde la exclusión requiere del desarrollo de instrumentos y estrategias para eliminar esa configuración.

3) Las categorías resultantes de 2 permitirán darle forma a la ejecución de Pr1 en tanto logre cumplirse el objetivo de intervención.

3') Los elementos identificados en 2' darán forma a los espacios en donde se ejecutará Pr1 para cumplir el objetivo de intervención.

### *NORMAS.S-P'*

1) Es necesario pensar al sujeto, al contexto, y al problema como una unidad indivisible, y por lo tanto, la modificación de alguno de los elementos afecta a toda la S-P.

2) La relación entre estos tres elementos está dada por sus procesos relacionales, y por lo tanto, la observación está centrada en estos procesos.

2') Para comprender los procesos relacionales de la S-P se deben observar las dinámicas

relacionales dentro del espacio social en donde se ejecutan las prácticas de intervención social.

3) La CCC debe ser pensada en función de lo que es más proximalmente probable dada la S-P, y por lo tanto, los escenarios del cambio social deben ser materialmente consecuentes con S-P.

3') La comprensión de las limitaciones de CCC están enmarcadas en las limitaciones materiales del espacio social en donde se ejecutan las prácticas de intervención social, y por tanto, debe hacerse una delimitación conceptual del espacio social.

Algunos de los logros de la ejecución de *PRAC.PR1* fueron: la reducción en la fragmentación que existe entre los niños y las niñas del centro/periferia del pueblo, el surgimiento de un vocabulario compartido relacionado con el tema de lo colectivo entre los y las profesionistas y los niños y niñas, el desarrollo de capacidades organizativas entre los niños y las niñas para desarrollar actividades simples y algunas veces emergentes. De esta manera es que y gracias al desarrollo de estos elementos clave es que se fue evaluando a las actividades como exitosas de acuerdo a Pr1.

En este proceso había una serie de prácticas y normas epistémicas establecidas de antemano, por los antecedentes formativos de cada una de las disciplinas que participaban en la intervención social. No fue sino hasta la ejecución de *PRAC.PR1* que se agregaron más elementos a las bases normativas del proceso de intervención. Algunos elementos ya estaban implícitos en la ejecución de las prácticas, sin embargo, no fue sino hasta que se

presentó una situación emergente que requirió de una deliberación sobre qué hacer que éstos se hicieron más explícitos.

Durante este proceso fue la disciplina TS la cual estableció los presupuestos tanto de *NORMAS.S-P* y *PRAC.PR1*. Estos primeros presupuestos funcionaron para la primera etapa de la ejecución de *PRAC.PR1* pero, dadas las prácticas diferenciadas tanto de las PC como de otras disciplinas que se integraron en ciertos momentos del proceso es que nos encontramos con *NORMAS.S-P'* y *PRAC.PR1'*. Las prácticas diferenciadas no fueron un obstáculo sino que sirvieron para cuestionar los presupuestos establecidos al principio de la intervención. Ejemplo de ello es el tema de las entrevistas: por un lado las TS entrevistaban desde una perspectiva aprendida desde la disciplina pero las PC, quienes no tienen una formación académica, entrevistan de manera diferente aunque utilizando el mismo instrumento que sirve como guía de entrevista. Ambas prácticas estaban alineadas a Pr1 pero su ejecución era particular al proceso formativo formal o no formal de la intervención. Finalmente se concluyó que el objetivo de Pr1 se había logrado mediante las actividades, como el ejemplo de las actividades con niños y niñas da cuenta. Los presupuestos normativos con los que se partieron no fueron suficientes, lo cual requirió una actualización tanto de *NORMAS.S-P* tanto de *PRAC.PR1*. Esta actualización no partió de unas reglas universalmente aplicadas sino del contexto social y material inmediato de ejecución de las prácticas y en función de una necesidad práctica de cumplir Pr1. Esta clase de enraizamiento práctico se verá a lo largo de este caso.

¿Qué se logró gracias a la actualización de los presupuestos normativos originales? Las actividades que se realizaron con los niños y las niñas dio cuenta que los presupuestos no eran suficientes para dar cuenta de una situación que se presentó de manera emergente: la

falta de integración de algunos niños y niñas. Las PC ofrecieron información adicional sobre lo que podría estar sucediendo: hay una división visible entre infantes que vienen de la periferia, los cuales suelen estar encarecidos económicamente, y los de la zona centro, que su encarecimiento es menor. Adicionalmente, las familias que viven en la periferia son personas que podemos identificar como no originarias de la comunidad, mientras que las personas de la zona centro son personas identificadas como personas originarias a Alpanocan. Esta información adicional proporcionada por las PC requirió la necesidad de explicitar más inferencias en *NORMAS.S-P* y en *PRAC.PR1*.

El logro particular es que se enriqueció la capacidad de la actividad de cumplir con Pr1, además que sirvió para construir junto con niños y niñas dos dispositivos epistémicos concretos: la noción de la solidaridad y la construcción de la confianza. La actividad trascendió los límites que tenía de poder cumplir con los objetivos de Pr1 sino que permitió visibilizar dos cosas: la situación de pobreza extrema está ubicada en la periferia del pueblo y esto excluye de la participación organizativa a las personas que viven ahí, y por otro lado, la disparidad en la repartición de los apoyos que llegaban a la comunidad durante la emergencia provocada por el terremoto se había enfocado a la zona centro, descuidando a las personas de la periferia de la comunidad.

Dada la actualización a *NORMAS.S-P'* y de *PRAC.PR1'* es que se pudo fortalecer el aparato explicativo que permitía dar cuenta de procesos como el siguiente: Las PC se percataron que a raíz de la falta de confianza entre pobladores de Alpanocan que provocaba una dificultad de una organización efectiva y solidaria, pobladores de otras comunidades estaban aprovechándose de dicha situación para venir a pedir apoyos sin pertenecer a la comunidad de Alpanocan. Dado que esta situación era emergente no se propuso algún tipo de

metodología concreta ni se utilizaron dispositivos específicos fuera del sondeo informal de la situación de la comunidad pero fue gracias a la actualización de los presupuestos originales que se le pudo dar especial atención a la configuración del espacio social en las dinámicas comunitarias.

Por medio del sondeo se identificó cuáles eran las necesidades sentidas de la población para después pasar a un proceso de objetivación de las necesidades en cuestiones concretas como lo eran el vestido, seguridad alimenticia, derecho a la vivienda, etc. Una persona de alguna disciplina que no comprendiera los presupuestos de *NORMAS.S-P'* podría bien quedarse satisfecha con acciones asistenciales que sólo se encargaran de cubrir las necesidades mencionadas anteriormente. Este puede ser el caso de algunos actores gubernamentales que no tenían un interés en el tema de Pr1 ni ninguno de los otros procesos a largo plazo, sino simplemente en cubrir las necesidades emergentes de Alpanocan. Pero la inteligibilidad de *NORMAS.S-P'* no puede darse simplemente a raíz de una enunciación proposicional, porque la inteligibilidad de las *NORMAS.S-P* está dada por la participación en *PRAC.PR1'*.

La dimensión subjetiva de la reconstrucción de lazos sociales o las significaciones sociales que de ello derivaban quedó relegado a segundo plano en esta parte del proceso para atender necesidades más objetivas. En este sentido el criterio de este proceso estableció criterios de objetividad más concretos.

En este sentido hubo una división de tareas importante: mientras que las promotoras se encargaron de identificar mediante sondeos y pláticas con los y las pobladoras cuáles eran las necesidades emergentes a atender, las trabajadoras sociales se enfocaron en establecer un proceso de sensibilización.

Mientras que otros actores se encargaban de las necesidades materiales emergentes, las TS trabajaron en la elaboración de dispositivos epistémicos buscando establecer qué era lo que se entendía por solidaridad comunitaria y como objetivarla en prácticas sociales concretas, por ejemplo, el intercambio solidario de bienes de pobladores de Alpanocan que contaban con más recursos materiales o que tenían excedentes de ellos hacia personas que no tenían nada o casi nada para sostenerse en su día a día.

Con ello se dio una actualización importante a *NORMAS.S-P* y a *PRAC.PR1'*

*PRAC.PR1''*

1) Se requiere recuperar el discurso sobre el cual se justifica la división entre pobladores originarios y no originarios, y por lo tanto, se deben organizar las principales narrativas que dan pie a esa división

1') Es necesario identificar el papel que juegan los espacios sociales en la división entre pobladores originarios y no originarios

2) La recuperación del discurso requiere la elaboración de un instrumento que permita identificar los elementos más importantes de la narrativa comunitaria

2') La identificación de los espacios sociales y su configuración desde la exclusión requiere del desarrollo de instrumentos y estrategias para eliminar esa configuración.

3) Las categorías resultantes de 2 permitirán darle forma a la ejecución de Pr1 en tanto logre cumplirse el objetivo de intervención.

3') Los elementos identificados en 2' darán forma a los espacios en donde se ejecutará Pr1 para cumplir el objetivo de intervención.

3”) La modificación a largo plazo de los espacios sociales se logra a partir de la modificación de prácticas sociales que sostienen dichos espacios sociales.

Y por lo tanto,

*NORMAS.S-P”*

1) Es necesario pensar al sujeto, al contexto, y al problema como una unidad indivisible, y por lo tanto, la modificación de alguno de los elementos afecta a toda la S-P.

2) La relación entre estos tres elementos está dada por sus procesos relacionales, y por lo tanto, la observación está centrada en estos procesos.

2’) Para comprender los procesos relacionales de la S-P se deben observar las dinámicas relacionales dentro del espacio social en donde se ejecutan las prácticas de intervención social.

3) La CCC debe ser pensada en función de lo que es más proximalmente probable dada la S-P, y por lo tanto, los escenarios del cambio social deben ser materialmente consecuentes con S-P.

3’) La comprensión de las limitaciones de CCC están enmarcadas en las limitaciones materiales del espacio social en donde se ejecutan las prácticas de intervención social, y por tanto, debe hacerse una delimitación conceptual del espacio social.

3”) La delimitación conceptual del espacio social debe hacerse mediante la caracterización de las prácticas sociales que lo sostienen.

## **Responsabilidad social (Pr2)**

El objetivo de Pr2 era poder consolidar un sentido de responsabilidad social que fuera más allá de la resolución individual de problemáticas sociales. Gracias a la consolidación de Pr1 podía comenzarse a fortalecer el sentido colectivo de responsabilidad social, que implicaba que los sujetos sociales se hicieran responsables de los procesos sociales dentro de su comunidad. Para esta parte del proceso gracias a TS y a PC se habían logrado conformar algunos grupos de trabajo dentro de la comunidad que proponían actividades a iniciativa de las necesidades que fueran surgiendo. A partir de Pr2 se constituye *PRAC.PR2*

### *PRAC.PR2*

- 1) Se requiere fomentar un sentido de responsabilidad social en los sujetos sociales de la comunidad de Alpanocan
- 2) Se requiere de la identificación de necesidades sociales NS que puedan ser cubiertas por la misma comunidad sin depender de agentes externos para su satisfacción
- 3) Los procesos sociales que surjan de la necesidad de satisfacer NS deben partir de un sentido de responsabilidad social de los sujetos sociales.

Uno de los procesos sociales que siguieron la ejecución de *PRAC.PR2* se presenta a continuación:

Se pensó en realizar una actividad de repartición de juguetes en la comunidad en donde se haría entrega de un juguete a cada niño o niña que así lo solicitara. La idea de la actividad era solamente entregar un juguete para cada uno o cada una, dado que no alcanzaba para

todos. Los juguetes habían llegado gracias a donaciones pero también había personas que decidieron donar libros. Se pensaba desde un prejuicio mal fundamentado que los niños y niñas preferirían los juguetes por sobre los libros, sin embargo hubo varios de ellos que decidieron mejor cambiar su juguete por un libro.

A partir de esta experiencia fue que se identificó la necesidad de algunos de los niños y niñas de tener un espacio en donde pudieran tener acceso a libros de todo tipo, con lo cual se identificó que la necesidad educativa de los infantes iba más allá de la educación formal que recibían en sus respectivos espacios escolares. En este punto es que la ejecución de *PRAC.PR2* estaba iniciando. Una situación que es digna de notarse es que las prácticas de Pr2 ya no dependían exclusivamente de TS o de PC, sino que comenzaban a ser iniciativas que precisamente se daban dentro del sentido de responsabilidad social que había sido desencadenado a partir de Pr1.

Dado lo anterior fue que se decidió hacer un inventario de libros y se decidió crear una Biblioteca Infantil Ambulante. El reto fue precisamente que al ser ambulante no había un espacio social específico para este proyecto, sino que la Biblioteca iba a implicar la apropiación de varios espacios sociales que variarían en función de NS. La manera en la que *NORMAS.S-P*” había funcionado para Pr1 no sería del todo idéntica a la manera en la que funcionarían para Pr2, aunque los supuestos fundamentales no requerían una modificación sustancial. En este caso las prácticas sociales que sostienen a los espacios sociales ya no estarían centradas en fortalecer el sentido colectivo, sino en fortalecer la responsabilidad social.

La situación de la emergencia comunitaria provocada por el terremoto de 2017 había disminuido de tal forma que ya no era posible apelar a esta situación para continuar con el

desarrollo de Pr2. Ahora era necesario que la narrativa comunitaria pudiera trascender la responsabilidad social contingente de un hecho particular a ser integrada como una parte fundamental de la vida social comunitaria.

Fue así que ni las TS ni las PC continuaban trabajando de tiempo completo ni con la misma frecuencia en la comunidad de Alpanocan como sí había sido el caso en Pr1. ¿Cómo es que se encontró solución a esta problemática? En primer lugar, era el objetivo de Pr1 que las TS y las PC pudieran involucrarse menos en los procesos sociales de la comunidad, toda vez que la emergencia comunitaria había disminuido, y por otro lado, la intención era evitar un proceso de dependencia en cuanto al desarrollo de los procesos sociales comunitarios.

Fue gracias a que la ejecución de *PRAC.PR1*” había involucrado a los sujetos sociales en cuestión y les había hecho partícipes de Pr1 que tanto los niños y las niñas como las jóvenes de la comunidad comenzaban a proponer y tomar iniciativas relacionadas con la ejecución de los proyectos y las actividades de Pr1. Los procesos de toma de decisiones quedaron en manos de los sujetos sociales, especialmente de las personas jóvenes, dado que la participación de las profesionistas se redujo y mucho de ese proceso quedó en manos de ellos y ellas. Dado lo anterior es que muchas de las propuestas de este proceso comenzaron siendo proyectos espontáneos que después fueron estructurados por las y los profesionistas.

Por ello es las NS en la ejecución de *PRAC.PR2* es tan relevante, porque su ejecución ya no solamente depende de una mirada profesional sino de una mirada también de las personas que son parte de los espacios sociales en los que se busca intervenir. ¿Esto significa que entonces *NORMAS.S-P* sufrieron un cambio radical dada la reducción de la participación de las profesionistas en Pr2? No podemos decir que esto fue así.

Durante el proceso de estructuración de las iniciativas de las y los jóvenes fue que aunque de manera implícita respetaba *NORMAS.S-P*. Es decir, que se había desarrollado en ellos la capacidad para identificar NS y para identificar problemáticas sociales que surgieran de la no satisfacción de NS. De esta manera también se les incentivó para que propusieran iniciativas sociales que posteriormente se convertirían en proyectos a ejecutar. Al mismo tiempo también se procuraba que la construcción de CCC estuviera dentro de las posibilidades inmediatas de ellos, tanto en cuestiones de recursos humanos, materiales y de la posibilidad de respuesta de la comunidad frente a estas iniciativas.

Si adaptáramos nuestra Fig. 1.1. para el caso de Alpanocan ésta se vería de la siguiente manera:

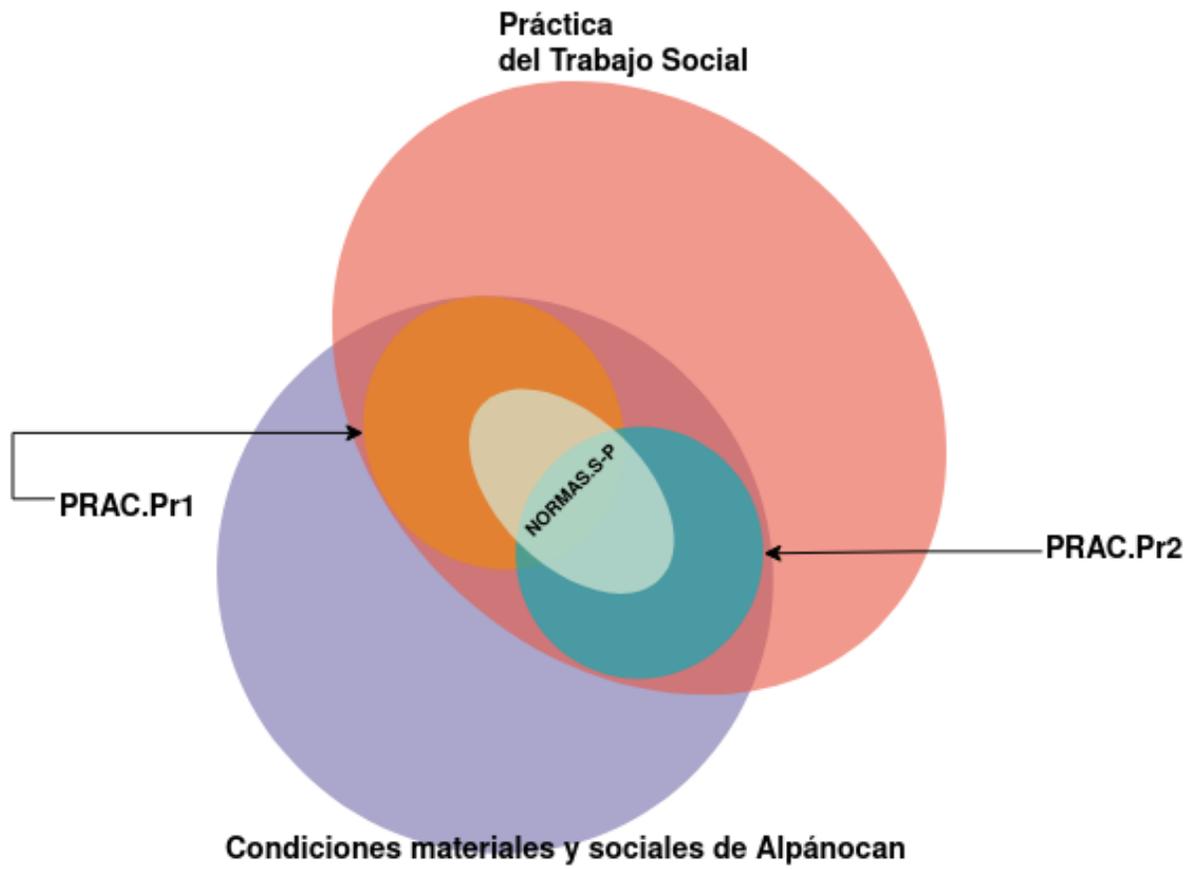


Fig. 2.3.

## **CAPÍTULO 3: NORMATIVIDAD EPISTÉMICA E INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA**

Como ya se ha visto en el capítulo 1 y 2 hay una estrecha relación entre la conformación de la normatividad epistémica y la práctica científica. Se ha presentado un estudio de caso en el que se va mostrando cómo es que hay ciertas prácticas y normas que se dan de manera implícita y otras de manera explícita. He mencionado cómo es que algunos aspectos que no son meramente formales juegan un papel relevante en la constitución de la normatividad epistémica en la práctica científica, en el caso presente, el de la intervención social comunitaria. En el presente capítulo daré un marco explicativo más amplio sobre la normatividad epistémica a partir de las reflexiones del primer capítulo y apoyándome en las situaciones que ya se han mencionado en el capítulo dos.

En el presente capítulo buscaré defender las dos ideas centrales de este trabajo:

1. Las normas epistémicas en la ciencia no pueden ser comprendidas a cabalidad fuera de la comprensión de los procesos que las originaron
2. Los productos epistémicos derivados de la práctica científica son inteligibles sin comprender la estructura normativa que los origina.

Como ya vimos las normas epistémicas están enraizadas en un hacer práctico. Es gracias a este hacer que las normas tienen sentido para alcanzar los fines epistémicos de la intervención social. Estas normas no pueden partir exclusivamente de procesos inferenciales por sí mismos, pues como pudimos notar hay otros elementos que configuran esas normas. A mi parecer ejemplos como los de DeRose del banco son demasiado simplistas para

comprender cómo de hecho se norma epistémicamente nuestro actuar como agentes en el mundo científico. Por ello, recurrir al estudio de caso nos confronta con un ejemplo más complejo del enraizamiento de las normas en prácticas. No bastan los procesos inferenciales aislados del contexto material y social en el que los agentes se enfrentan a reevaluar sus propias normas y la evidencia disponible no solamente frente al contexto material sino a otros agentes epistémicos que retan los presupuestos normativos desde su propia interpretación o reinterpretación de ciertas prácticas.

Dar y pedir razones en un contexto semántico no es suficiente. De ser esto suficiente bastaría con que las trabajadoras sociales y las promotoras comunitarias se reunieran para realizar algunas inferencias basadas en evidencias disponibles sobre la comunidad y de ahí proponer un modelo de intervención social en el que ni siquiera tendrían la necesidad de participar. Como vimos con Polanyi, el conocimiento tácito hace posible que ciertos procesos inferenciales no sean necesarios para normar ciertas prácticas que se dan en el trabajo de campo, incluso que en el proceso y elaboración de dispositivos epistémicos como lo son un modelo de intervención social estas normas se asuman de manera implícita. De ser así, hubiera sido necesario tener el modelo de intervención social previamente elaborado antes de la intervención, pero esto no es así, primero se da la práctica y se modifican normas y prácticas adecuadas al contexto social y material. Una vez hecho el modelo y comprendido el proceso podemos explicitar las normas que jugaron un papel en la correcta aplicación de una práctica o una incorrecta aplicación de una práctica.

Como he tratado de enfatizar, estudios de caso en ciencias sociales en filosofía de la ciencia son escasos. El razonamiento que hay detrás de las prácticas en lo social se aborda de manera diferente que en otras disciplinas. Este tipo de razonamiento práctico permite, como

se da cuenta en el estudio de caso, partir de una serie de normas fundamentales que se van modificando y reevaluando a partir del contexto material y social de la práctica misma. Mucho trabajo en ciencias sociales funciona de esta manera pues la influencia del contexto material y social es muy fuerte en el investigador que no puede tener acceso a un espacio controlado como sí lo tienen otras disciplinas de laboratorio. Cuando pensamos en estudios de caso en epistemología muchas veces se simplifican los elementos que juegan parte en la dimensión normativa de nuestras creencias, y las razones que tenemos para actuar con base en esas creencias, pero no sería poco razonable pensar que gran parte de esta dimensión normativa es constituida por ese contexto material y social que sirve como fundamento para agentes concretos en el mundo concreto. La práctica científica, especialmente en ciencias sociales, opera a partir de estos agentes que evalúan normas y creencias basado en ese contexto específico.

En el estudio de caso un aspecto importante a considerar es que las trabajadoras sociales (TS) tienen un cuerpo de prácticas ya establecidas, que son parte de lo que hace que el trabajo social sea disciplina de carácter científico. En este sentido es que la práctica de las TS cumple con los criterios establecidos por Rouse (1996) sobre lo que es una práctica:

i) La intervención social es un patrón de involucramiento continuo con el mundo, en su caso, con el mundo social. Dado que existen instituciones educativas que forman a personas en esta disciplina sus prácticas se enseñan a través de la repetición y se continúan a través de agentes que establecen criterios sobre la ejecución adecuada de estas prácticas

ii) Como ya hemos visto en el capítulo anterior, existen normas que han sido establecidas y que se incentiva utilizar para una ejecución correcta de la intervención social. En este trabajo

he mostrado una estructura normativa particular del trabajo social, pero existen otras maneras de intervenir socialmente que entran en disputa con otras maneras de hacerlo.

lii) Derivado del punto anterior, esta disputa implica que lo que está en juego es una visión particular sobre las normas epistémicas, y de otro tipo, que son más adecuadas para el trabajo social como disciplina. La constante reproducción de las prácticas de intervención social y su reinterpretación a lo largo del tiempo dan cuenta de ello.

iv) los agentes y la agencia que participan de las intervención social está parcialmente constituida por cómo se desarrolla la intervención social misma, lo cual no puede preverse del todo con anticipación.

v) la intervención social no sólo implica patrones de acción sino también las configuraciones significativas del mundo en donde esas acciones pueden ser realizadas inteligiblemente, es decir, espacios sociales en donde sea pertinente la intervención social ya que de no ser así la intervención no tendría sentido alguno. De igual manera, la particularidad del espacio social y los sujetos sociales que lo habitan obligan a las TS a incorporar objetos con los que realizar la intervención, incluidos los dispositivos epistémicos.

vi) la adecuada ejecución de la intervención requiere de discursos particulares pero también de la constante relación entre los sujetos que intervienen con el contexto material que les rodea.

Dado lo anterior es que *NORMAS.S-P* no surgen meramente de un proceso inferencial formal por sí mismas, sino que han surgido de contextos materiales particulares en los que ha habido razones tanto para creer que *NORMAS.S-P* son correctas y relevantes para la intervención social comunitaria tanto que existen razones suficientes para pensar que las

prácticas que rodean a la intervención social comunitaria deben alinearse a *NORMAS.S-P*. Sin embargo, la constante reproducción de las prácticas implica, dados los contextos materiales diversos una reinterpretación constante de la propia intervención, lo cual puede implicar la adición de elementos a *NORMAS.S-P* como la sustracción de elementos.

Estos últimos procesos de adición y sustracción de elementos como se vio en el capítulo anterior, no están sola y exclusivamente sujetos a procesos inferenciales representacionales explícitos, sino muchas veces con procesos relacionales pragmáticos y subordinados a los espacios sociales en el que los agentes realizan la intervención social. Aunque es importante mencionar que sí existe un proceso de atrincheramiento en los elementos fundamentales a *NORMAS.S-P*, sino el trabajo social perdería pronto su estatus disciplinar si careciera de elementos fundamentales que den sustento a sus prácticas.

En el caso particular de la comunidad de Alpanocan, la práctica de intervención social debe configurar significativamente el espacio social delimitado por la geografía que ocupa dicha comunidad, y esa configuración debe respetar los lineamientos tanto de *PRAC.PR1* y *PRAC.PR2* como de *NORMAS.S-P*. Pero no solamente la geografía, sino que *NORMAS.S-P* vuelve visible e invisibiliza ciertos objetos epistémicos que habitan ese espacio social y que son sujetos a formar parte del proceso de intervención social, muy a la manera del “ver qué” y el “ver cómo” de Hanson (AÑO). La ejecución adecuada de cierto tipo de prácticas en el espacio social juega un papel importante en la adición o sustracción a *NORMAS.S-P*, pero además, éstas modificaciones están sujetas a dos momentos diferentes en nuestro estudio de caso. En Pr1 *PRAC.PR1* añadió elementos que eran relevantes al contexto material en el que éstas prácticas se ejecutaban. De no hacerlo así, la consecución de los objetivos de la intervención social no hubieran sido alcanzados de manera satisfactoria. No había manera

de inferir estas adiciones sin la mediación de ese contexto material y de ejecución de prácticas.

¿Qué habría pasado si en nuestro estudio de caso la centralidad hubiera estado puesta en la pedagogía y no en TS? Puede ser que existieran normas epistémicas compartidas, suponiendo que el fin de la intervención no se hubiese modificado, pero las adiciones a partir de una práctica científica muy diferente a la del trabajo social hubiesen sido diferentes. Por lo tanto, las inferencias que permiten la adición o sustracción de elementos de las normas epistémicas que rigen una práctica científica como lo es la intervención social comunitaria, no pueden ser inferidas sin la mediación de un contexto material y del tipo de prácticas científicas involucradas en ese proceso. Adicionalmente, no todas estas inferencias suelen explicitarse, sino que se asumen en la manera en la que se ejecutan cierto tipo de prácticas.

Por ello es que la noción contextualista nos es tan útil como marco de referencia. En el capítulo 1 hice referencia a ello. La pregunta es que la fuerza normativa de nuestras prácticas está parcialmente condicionada por lo que está en juego en la formación de creencias y su justificación. Si nuestra pregunta es sobre la existencia del mundo real los estándares epistémicos y el estándar de la prueba para justificar esas creencias es alto. En nuestro estudio de caso lo que está en juego es un objetivo de intervención muy específico. La fuerza normativa de la práctica está dada por la capacidad que tenemos como científicos sociales de responder a ese objetivo, y por tanto, el proceso de formación de creencias y los estándares de prueba tienen un nivel contextual en el que justificamos ciertas normas en ese contexto particular y alineado a nuestro objetivo de intervención. Parte de lo que significa para un modelo ser un modelo es que sea capaz de ajustarse al contexto particular en el que

ese modelo fue construido, así como a contextos con condiciones materiales y sociales similares.

A este respecto nos acercamos a la tesis de una construcción local de normas epistémicas. Tanto los presupuestos normativos de las TS como los presupuestos normativos de las PC para intervenir socialmente era de carácter diferente: el primero desde la profesionalización de la intervención, el segundo desde las prácticas caritativas de la Iglesia. El terremoto de 2017 sirve como catalizador para intervenir en la comunidad de Alpanocan. TS y PC buscan intervenir en la comunidad por igual pero desde diferentes presupuestos normativos. Al encontrarse ambas agentes se establece un diálogo y se comparten prácticas, algunas identificables y algunas otras inteligibles entre sí.

Detengámonos a pensar un poco en la influencia del contexto social y material de las prácticas y su influencia en la configuración de las normas epistémicas de la intervención social. Ya hemos hablado del tema de las afordancias sociales con anterioridad. Recordemos ahora la importancia que tuvo el espacio social en Alpanocan para la modificación de los supuestos originales de *NORMAS.S-P*. La configuración del espacio social imponía restricciones importantes para la ejecución de *PRAC.PR1*, en el aspecto de la diferenciación tajante entre la zona centro y la perifería, situación que obligó a agregar este elemento epistémico a las nociones preestablecidas de *NORMAS.S-P*. A partir de eso, hubo una mucho mayor atención por parte de las TS al espacio social mismo como configurador de prácticas sociales.

Para resumir, siguiendo las ideas del primer capítulo de este trabajo existen unas reglas del juego previamente establecidas en *NORMAS.S-P*. Estas normas permiten a las TS configurar un mundo social en el que la práctica de la intervención social tenga sentido. El contexto

social y material en donde se ejecutan las prácticas suman o sustraen elementos a *NORMAS.S-P* que permiten alcanzar los fines de la intervención social, sin embargo, esto no sucede de manera explícita sino en la interacción entre las TS, las PC y los sujetos de intervención social.

Usando otro vocabulario: las afordancias sociales disponibles en ese momento específico de la intervención social no pueden ser replicadas de manera exacta en otro contexto, tanto porque los sujetos sociales involucrados serían diferentes, el espacio social y material también, y la manera en la que se configura la situación social problemática también. Las normas epistémicas que fundamentan el modelo específico de intervención en la comunidad de Alpanocan pueden ser reproducido en contextos similares, pero su aplicabilidad y la fuerza normativa que deriva de éste no puede ser aplicado a rajatabla. No podemos prever cómo se dará la evaluación normativa del modelo de intervención social de la experiencia de Alpanocan en otro contexto, por más refinadas que sean nuestras herramientas inferenciales.

Existen prácticas de intervención atrincheradas para cada uno de los actores involucrados, pero las adiciones y sustracciones particulares de las interacciones inmediatas entre sujetos y contexto no pueden ser predecidas ni comprendidas de antemano. Podemos suponer que una situación de emergencia similar en otra comunidad dará pie a prácticas y adición en las normas diferentes a las que se configuraron en Alpanocan.

De ahí que la normatividad epistémica sea comprendida de mejor manera en la ejecución de las prácticas mismas, pues hay elementos de su constitución que no pueden ser inferidos de antemano. La interacción, por ejemplo, entre afordancias sociales, espacios sociales y sujetos sociales no es una interacción que pueda ser predicha hasta que la relación misma no se establece y aunque existen presupuestos normativos bien atrincherados que hacen

que una disciplina se mantenga estable a lo largo de su historia, la riqueza de las prácticas científicas está en las particularidades que permiten responder a escenarios novedosos. En el caso particular de la intervención social los contextos y espacios sociales tienen un margen de control mucho menor que el de la manipulación de objetos en un laboratorio.

Digamos entonces que S sabe que [a,b,c] siendo éstos son los elementos fundamentales de la estructura normativa de su disciplina. La disciplina de S tiene una práctica científica particular en donde se corporizan [a,b,c], los cuales han probado históricamente permitir que S alcance los fines que se propone como agente de una disciplina particular. En cierto momento, S se enfrenta a un contexto X del ejercicio de su disciplina. Por lo cual, S en X encuentra que [a,b,c] no sabe que éstos no son suficientes para X, sino hasta que X ejecuta su práctica científica en X. S conoce tan bien [a,b,c] que no necesita explicitar las adiciones que hará a este conjunto de reglas, sino que la ejecución de la práctica misma ya contiene esas adiciones. Entonces S sabe que [a,b,c] pero conoce tácitamente [d] siendo [d] un elemento normativo local al contexto X, que bien podría en otro contexto Y no ser necesario, y por tanto, no está normativamente atrincherado.

¿Pero cómo sabe el o la filósofa de la ciencia de la existencia de [d]? No hay un proceso inferencial que nos pueda llevar a [d] sin comprender el proceso descrito en el proceso anterior. Al igual que en el caso de la ciencia, no podemos prever el comportamiento de ciertos objetos hasta que no se diseñe un experimento que muestre cómo de hecho esos elementos interactúan y que productos se derivan de ahí. De igual manera, no podemos comprender [d] sin mirar el proceso por el cual se llega ahí, pero aún más interesante, podemos comprender de mejor manera cuál es la fuerza normativa que llevó a S a aceptar

[d], incluso aunque, por decirlo con palabras de Polanyi, el conocimiento de [d] sea tácito o implícito a la ejecución de una práctica.

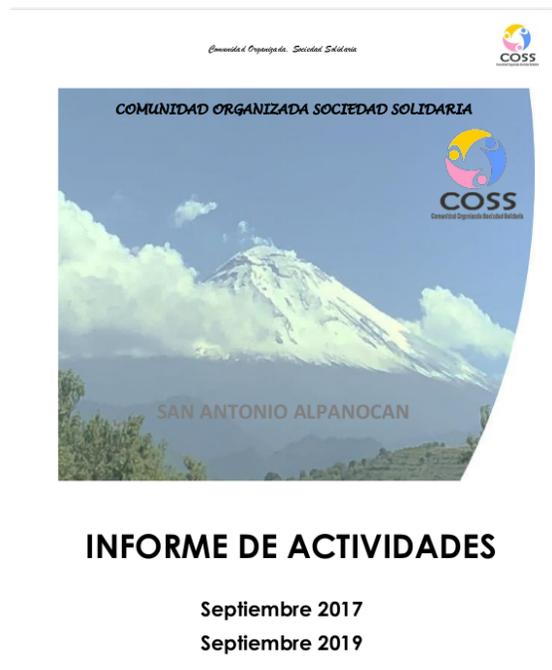
Esto es el caso si consideramos que la intervención social tiene su raíz en las ciencias sociales. Tal y como lo explica Montreco (2019: 123):

The aim of the majority of sociological studies is to analyse concrete phenomena, not theoretical objects abstracted from their temporal and spatial context. Usually, their epistemic aim is not to formulate parsimonious and abstract laws, but to analyse particular cases. They try to grasp the reality of various states, nations or groups in rich detail, rather than creating models detached from observed reality, as is often the case in the natural sciences.

Esta particularidad vuelve aún más relevante que en el análisis de la normatividad epistémica en la intervención social comunitaria se haga desde una perspectiva de prácticas. En este proceso la capacidad de agencia de los actores involucrados directamente en la intervención fue una parte central para comprender cómo se configura la normatividad epistémica en el proceso de intervención.

Hasta ahora me he enfocado en defender el primer objetivo de este trabajo. Pasaré ahora a hablar de manera más extensa de los productos epistémicos, en este caso, del modelo de intervención social y su relación entre la norma y la práctica.

Un producto relevante, aún en construcción, es un modelo de intervención que busca dar cuenta de la experiencia y los potenciales resultados que si es aplicado de acuerdo a las normas ya expuestas anteriormente en contextos sociales similares.



*Fig 3.1.*

Este INFORME DE ACTIVIDADES que sirve también como modelo para trabajadoras sociales y otros actores que participan en procesos de intervención social es la materialización de una práctica científica particular en la que se constituyen una serie de normas epistémicas particulares a un contexto para alcanzar no sólo fines epistémicos sino también de intervención social.

Es complicado, sino imposible, comprender el modelo a cabalidad tan sólo interpretándolo a partir de un análisis semántico o teórico. El modelo por sí mismo tampoco nos da indicios de la fuerza normativa que hay detrás de la práctica de intervención social. Aunque pudiésemos inferir a partir de lo mostrado en el modelo algunas de las normas epistémicas que se plantean de manera explícita, sino comprendemos el proceso de la ejecución de las prácticas de intervención nuestra interpretación del modelo está incompleta. Adicionalmente, la

práctica de intervención antecede al modelo. Si queremos entender el origen normativo del modelo no podemos hacerlo sin mirar a la práctica que le dio origen.

Por poner un ejemplo:

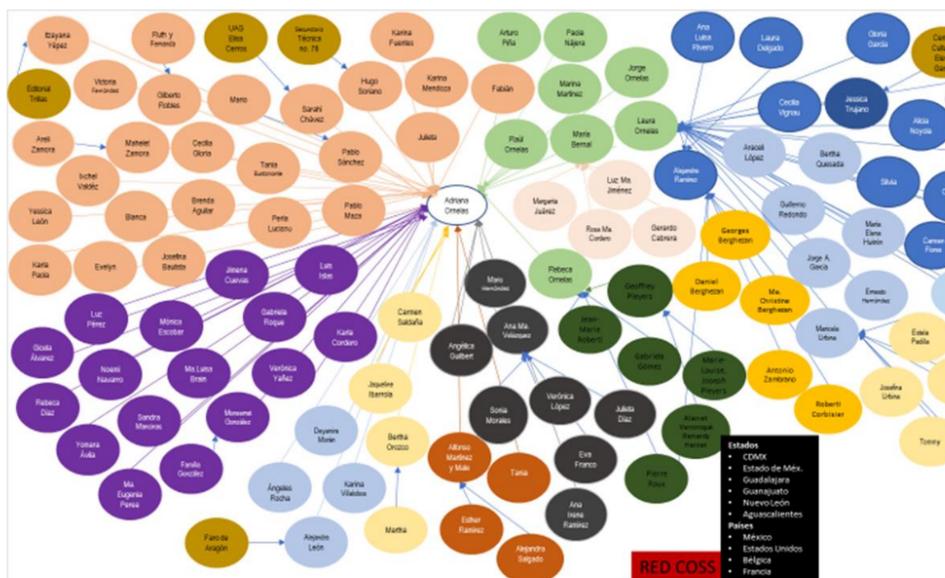


Fig 3.2.

Se presenta el esquema de las relaciones sociales de cooperación y comunicación establecidas a raíz de la emergencia. Con las herramientas adecuadas podemos interpretar este esquema y tener un entendimiento general de lo que busca representar. El esquema por sí mismo no puede dar cuenta de la fuerza normativa que tendría una TS de tener ciertas creencias sobre las relaciones sociales y de cooperación ni mucho menos cuáles son las prácticas adecuadas que derivan de éste hecho sin ir al corazón de las prácticas que hicieron posible que estas relaciones se constituyeran de esta manera y mucho menos de entender cómo intervenir en lo social a partir de éste hecho.

Vimos en el capítulo anterior que en la disciplina del trabajo social existe un presupuesto normativo *NORMAS.S-P*. Un ejercicio inferencial divorciado del entendimiento de cómo es la práctica científica de las TS no nos da mayor información de la fuerza normativa que tiene el esquema anterior frente a las prácticas que de hecho se concretaron en el proceso de intervención social en Alpanocan. Por lo cual, los productos epistémicos derivados de la intervención social no son suficientes sin mirar el proceso del paso de los presupuestos normativos iniciales a el establecimiento de normas epistémicas particulares derivados del contexto material y social de Alpanocan durante el periodo de tiempo 2017-2019.

En este sentido cabe resaltar que a raíz de la pandemia el proceso de intervención se ha continuado en el 2022. No hay manera de inferir normas epistémicas adicionales en las prácticas que surjan de las particularidades que se agregan al contexto material y social de Alpanocan a raíz de la pandemia. Es posible incluso que algunos dispositivos y productos epistémicos hayan perdido su vigencia en esta nueva etapa.

Quisiera detenerme brevemente en este punto al señalar que cuando se habla de vigencia no significa que la estructura normativa haya perdido su validez, sino que el contexto material y social que le dio origen ya no existe. Por más adecuado que haya sido el proceso inferencial de estas normas a partir de una práctica concreta esto no significa que su fuerza normativa continúe siendo relevante entre los agentes que participan de la intervención social en Alpanocan ni de los profesionistas involucrados. Aún más, los productos epistémicos son la manifestación material de todo ese proceso, como lo señalo en el siguiente diagrama:

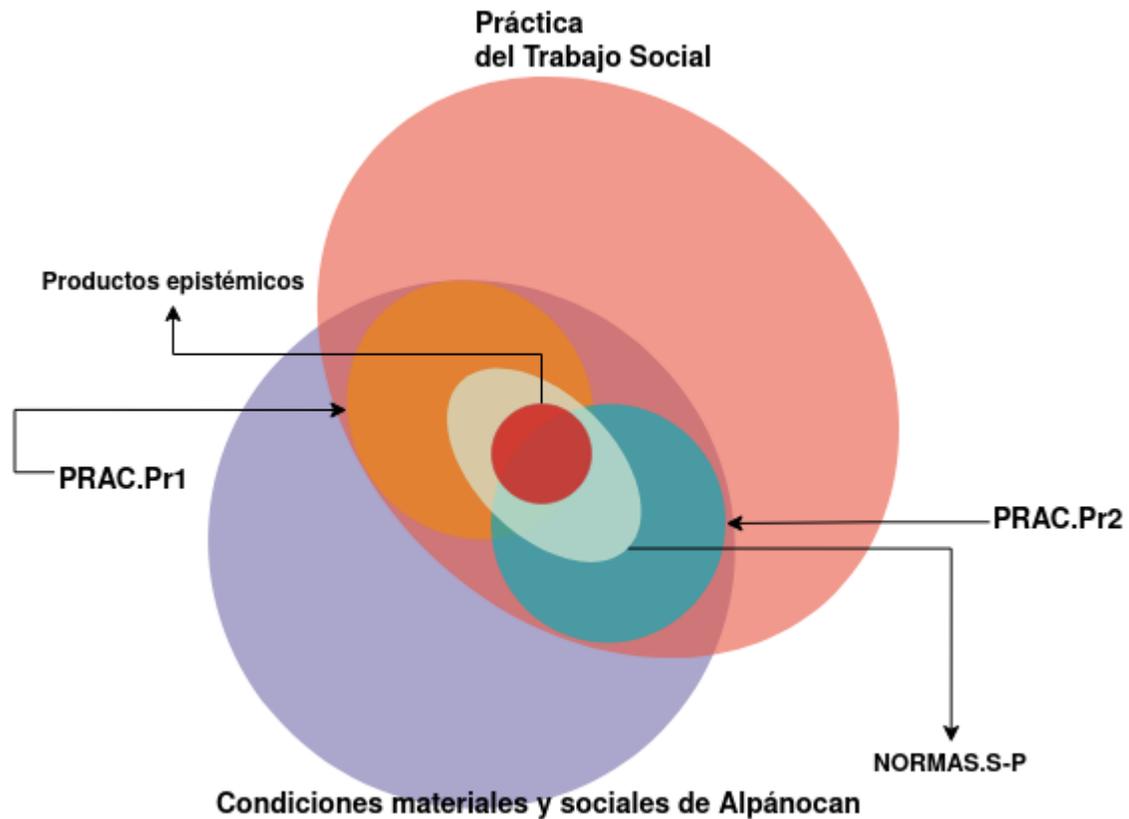


Fig. 3.3.

Un producto epistémico, es en este sentido, aquello que deriva de toda esa colección de prácticas y de normativas epistémicas y que puede ser utilizado para reproducir los procesos que llevan al alcance de fines epistémicos en contextos similares al contexto que les dio origen. En el caso de Alpánocan un producto epistémico muy concreto fue el Manual de Habilidades Sociales. Este manual tuvo como objetivo el desarrollo de habilidades sociales en niños y niñas. Estas habilidades sociales estaban relacionadas con las capacidades

necesarias en los sujetos sociales de la comunidad para dar respuesta a las problemáticas sociales y los obstáculos que se encontraron durante Pr1 y Pr2.

Estas habilidades sociales fueron identificadas a lo largo de todo el proceso ya descrito en el capítulo anterior. ¿Cuál es la finalidad de este producto epistémico? Que cualquier persona competente en una práctica de Trabajo Social o disciplinas afines pueda reproducir las prácticas específicas que un contexto como el de Alpanocan requiere a la vez que se reproducen normas epistémicas útiles para tal fin. Algunas de ellas pueden ser implícitas, pero el producto epistémico busca explicitar estas normas que en su momento no lo fueron. Un ejemplo concreto es el del liderazgo que no fue observado con claridad sino hasta etapas posteriores del proceso de intervención social, pero que a pesar de ello se refleja en actividades y propuestas de intervención previas a nombrarlo como una habilidad social a ser desarrollada en niños y niñas.

¿Qué concluimos de esto? Que el origen de las normas epistémicas en ciencia está ligado a prácticas científicas concretas en contextos materiales y sociales específicos que no sólo les dan origen sino que las sostienen a través del tiempo. Los productos epistémicos derivados de éstas prácticas no pueden ser comprendidos enteramente sino se comprenden los procesos que les dieron origen. Una interpretación teórica o semántica del modelo puede darnos información parcial sobre la estructura o la dimensión normativa del modelo pero no es suficiente para comprender la fuerza normativa que tiene sobre los agentes que los aplican. En este sentido las y los filósofos de la ciencia tenemos un compromiso de buscar los orígenes normativos en la ciencia acercándonos a los espacios en donde se ejecutan las prácticas científicas.



## CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS

En este trabajo se presentó una perspectiva de la normatividad constituida de prácticas científicas concretas. Vimos como las prácticas no sólo están constituidas por agentes aislados, sino por contextos sociales y materiales que las hacen inteligibles. En este sentido, comprendimos cómo es que la normatividad epistémica detrás de las prácticas científicas no puede ser comprendida cabalmente sino miramos a los procesos prácticos que le dan origen.

Futuros trabajos de investigación pueden explicar de manera más detallada la relación que existe entre los agentes epistémicos, el contexto material y las relaciones de sociabilidad entre agentes en el origen normativo en la ciencia. Un reto particular de este trabajo ha sido presentar un estudio en ciencias sociales, que vuelve más compleja esta relación. A diferencia de las ciencias naturales que trabajan en contextos materiales mucho más controlados y que trabajan con objetos, las ciencias sociales tienen el reto de trabajar en contextos materiales y sociales que les orillan a reevaluar sus presupuestos normativos constantemente.

Dado que el estudio de caso demostró cumplir con sus objetivos aún bajo estas condiciones podemos concluir que este pluralismo normativo no es nocivo para la ciencia y la práctica científica. Aprendimos, como bien diría Longino (2009:200) que:

*The philosopher interested in understanding the structures of reasoning and justification in the sciences must examine individual cases and their contextual features, which both fill out those structures and have the effect of localizing the epistemological judgments.*

## Referencias

- Barandiaran, X., Di Paolo, E. & Rohde, M. (2009) Defining Agency. individuality, normativity, asymmetry and spatio-temporality in action (v. 1.0.) *Journal of Adaptive Behavior, in press*. (Rohde, M. & Ikegami, T. (Eds) Special Issue on Agency.)
- Bicchieri, Cristina and Erte Xiao, 2009, "Do the Right Thing: But Only If Others Do So", *Journal of Behavioral Decision Making*, 22(2): 191–208. doi:10.1002/bdm.621
- Blaauw, M. (2005). *Epistemological contextualism*. Rodopi.
- Brandom, R. B. (2005). *Hacerlo explícito: Razonamiento, representación y compromiso discursivo*. Editorial Herder.
- Caamaño Alegre, M. (2013). Pragmatic norms in science: Making them explicit. *Synthese*, 190(15), 3227-3246. <https://doi.org/10.1007/s11229-012-0150-7>
- Cialdini, Robert B. and Noah J. Goldstein, 2004, "Social Influence: Compliance and Conformity", *Annual Review of Psychology*, 55: 591–621. doi:10.1146/annurev.psych.55.090902.142015
- Cuffari, E. C., Di Paolo, E., & De Jaegher, H. (2015). From participatory sense-making to language: There and back again. *Phenomenology and the Cognitive Sciences*, 14(4), 1089-1125. <https://doi.org/10.1007/s11097-014-9404-9>
- DeRose, Keith. 1992. "Contextualism and Knowledge Attributions." *Philosophy and Phenomenological Research* 52 (4):913-929.
- DeRose, Keith. 2009. *The Case for Contextualism*. Oxford: Oxford University Press.
- Enç, B., 2003, *How We Act: Causes, Reasons, and Intentions*, Oxford: Oxford University Press.

- Esteban, J. & Martínez, S. (comp.) (2008). *Normas y prácticas en la ciencia*. México: Instituto de Investigaciones Filosóficas
- Gao, Jie, Mikkel Gerken, and Stephen B. Ryan. 2017. "Does Contextualism Hinge on A Methodological Dispute?" In *The Routledge Handbook of Epistemic Contextualism*, edited by Jonathan Jenkins Ichikawa. Abingdon: Routledge.
- Hacking, I. (2007). *The laboratory style of thinking and doing*. National Tsing Hua University. [http://stm.ym.edu.tw/files/u1/HW\\_Ian\\_Hacking.pdf](http://stm.ym.edu.tw/files/u1/HW_Ian_Hacking.pdf)
- Hacking, I. (2009). *Scientific reason*. Taiwan: NTU Press.
- Hacking, I. (1983). *Representing and intervening: Introductory topics in the philosophy of natural science*. Cambridge University Press.
- Imagination, Emotion, and Virtue in Legal Reasoning. ed. Amalya Amaya and Maksymillian Del Mar. London: Hart, 2019, pp. 47-58.
- Kaiser, M. I. (2019). Normativity in the Philosophy of Science: Normativity in the Philosophy of Science. *Metaphilosophy*, 50(1-2), 36-62. <https://doi.org/10.1111/meta.12348>
- Kaufmann, L., & Clément, F. (2007). How Culture Comes to Mind: From Social Affordances to Cultural Analogies. *Intellectica*, 46, 221-250.
- Kim, J. (1988). What Is «Naturalized Epistemology?» *Philosophical Perspectives*, 2, 381. <https://doi.org/10.2307/2214082>
- Kornblith, H. (Ed.). (1994). *Naturalizing epistemology* (2nd ed). MIT Press.
- Longino, H. E. (2002). *The fate of knowledge*. Princeton University Press.
- Motrenko J.B. (2019) Discovering Solidarity: Research on Solidarity as a Case of a *That-What* Discovery. In: Addis M., Lane P.C.R., Sozou P.D., Gobet F. (eds) *Scientific*

Discovery in the Social Sciences. Synthese Library (Studies in Epistemology, Logic, Methodology, and Philosophy of Science), vol 413. Springer, Cham.

<https://doi.org/10.1007/978-3-030-23769-18>

- Ornelas, A., Brain, M.L. (2019) *Trabajo social y cambio social : propuestas teórico-metodológicas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Trabajo Social.
- Polanyi, M., & Sen, A. (2009). *The tacit dimension*. University of Chicago Press.
- Quine, W.V.O., (1969) *Ontological Relativity and Other Essays*, New York: Columbia University Press.
- Rheinberger, H.-J. (1997). *Toward a history of epistemic things: Synthesizing proteins in the test tube*. Stanford University Press.
- Rietveld, E., & Kiverstein, J. (2014). A Rich Landscape of Affordances. *Ecological Psychology*, 26(4), 325-352. <https://doi.org/10.1080/10407413.2014.958035>
- Rouse, J. (2002). *How Scientific Practices Matter: Reclaiming Philosophical Naturalism*. Chicago: The University of Chicago Press
- Setiya, K. (2014). What is a reason to act? *Philosophical Studies*, 167(2), 221-235. <https://doi.org/10.1007/s11098-012-0086-2>
- Sperber, D. y Mercier, H. (2012) "Reasoning as a social competence" en Landemore, H., & Elster, J. (Eds.). (2012). *Collective wisdom: Principles and mechanisms*. Cambridge University Press.
- Tello, N. (2010). *Ires y venires de la intervención de Trabajo Social*. México: VI Época, Núm 1, p. 60-71.

- Wittgenstein, L. (2015). *Tractatus logico-philosophicus ; Sobre la certeza*. RBA.
- Ankeny, R. A., & Leonelli, S. (2020). *Model organisms* (First published). Cambridge University Press.
- Staley, Kent W., 2004, *The Evidence for the Top Quark: Objectivity and Bias in Collaborative Experimentation*, Cambridge: Cambridge University Press.